

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 13 de diciembre de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO). Ejercicio 2013.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 19 de julio de 2016,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 13 de diciembre de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO (FIBAO). EJERCICIO 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), correspondiente al ejercicio 2013.

#### ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
  - 2.1. Objetivos
  - 2.2. Alcance
  - 2.3. Limitaciones al alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - 3.1. Revisión del Control Interno
  - 3.2. Cumplimiento de Legalidad
    - 3.2.1. Análisis de Personal
    - 3.2.2. Contratación pública
    - 3.2.3. Tesorería y otros activos líquidos equivalentes
  - 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera
    - 3.3.1. Gestión Económica y Contable
    - 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales
      - 3.3.2.1 Balance de Situación
      - 3.3.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias
      - 3.3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto

00104808

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 4.1. Conclusiones de Control Interno
- 4.2. Conclusiones de Regularidad

**5. OPINIÓN****6. ANEXOS****7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE****ABREVIATURAS Y SIGLAS**

Art.	Artículo
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	Euros
Etc	Etcétera
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero
I+D+i	Investigación, desarrollo e innovación
IVA	Impuesto Sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
OA	Organismo Autónomo
OOAA	Organismos Autónomos
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGCENL	Plan General de Contabilidad para entidades no lucrativas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares
PPTP	Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares
RDL	Real Decreto Legislativo
RFGI-SSPA	Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
S.A.	Sociedad anónima
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SIEJA	Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía
SSPA	Sistema Sanitario Público de Andalucía
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UTE	Unión Temporal de Empresas

## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2014, la Fiscalización de Regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero, correspondiente al ejercicio 2013.
- 2 La Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero, (en adelante FIBAO), tiene su sede en Granada, y tiene como objetivo principal la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía Oriental, en concreto, en las provincias de Granada, Jaén y Almería, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios.
- 3 En Granada, el 16 de mayo de 1994, con carácter privado se constituye la Fundación Virgen de las Nieves, sometiéndose al Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia 2930/1972 de 21 de julio, con el objeto de promover y llevar a término la investigación biomédica del Área Hospitalaria del Servicio Andaluz de Salud que corresponde al Hospital Virgen de las Nieves de Granada, así como potenciar la promoción profesional.

El 13 de marzo de 2006 se produjo una modificación de los estatutos de la Fundación Virgen de las Nieves y fue cambiado su nombre, pasando a llamarse "Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental-Alejandro Otero" (FIBAO). El 30 de marzo de 2006 se adecuaron los estatutos de FIBAO a la ley 10/2005 de Fundaciones Andaluzas.

- 4 El 11 de febrero de 2010 se elevó a público la última modificación estatutaria en la que asimismo se opera el cambio de denominación a la actual "Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental-Alejandro Otero" (FIBAO).
- 5 Según la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, FIBAO es un ente instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 6 FIBAO por voluntad de sus fundadores tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general a que se hace mención y se somete a la voluntad fundacional expresada en sus Estatutos; a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; a la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y a cuantas más normas o disposiciones complementarias o concordantes.
- 7 Desde el 13 de abril de 2005, está inscrita en el registro de Fundaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Sección primera F "Docentes, científicas y desarrollo" y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- 8 FIBAO forma parte de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). La Ley 2/1998, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece como actuaciones prioritarias el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública. Esta promoción de la investigación fue concretada en el III Plan

Andaluz de Salud 2003-2008 y posteriormente en el Plan Estratégico de I+D+i en Salud 2006-2010. En estos planes se otorga a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, el papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el SSPA.

- 9 En virtud de esas atribuciones dicha entidad ha llevado a cabo un proceso de reconversión de las estructuras de gestión de la investigación asociadas al SSPA cuyo resultado ha sido el mapa actual de la Red que integra a las fundaciones que ofrecen apoyo y soporte a los grupos de investigadores que desarrollan proyectos científicos en dicho Sistema.
- 10 Para ello, el 7 de febrero de 2012, se firmó un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud (SAS), la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y el resto de Fundaciones que integran la citada Red, para el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias que contribuyan al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS.

La Red de Fundaciones Gestoras de Investigación, atendiendo a su ámbito de actuación y a su pertenencia al Sector Público Andaluz, se resume en el siguiente cuadro:

Fundación <sup>1</sup>	Ámbito	Sector Público Andaluz
Progreso y Salud	Andalucía(entidad central)	Sí
FIBAO	Almería, Granada, Jaén	Sí
FIMABIS	Málaga	Sí
FISEVI	Sevilla	Sí
FIBICO	Córdoba	No
FABIS	Huelva	No
FCÁDIZ	Cádiz	No

Fuente: Cámara de Cuentas

Cuadro nº 1

- 11 Sus objetivos detallados en el Plan de Actuación para el ejercicio 2013 son:

- Dar apoyo e impulsar de forma proactiva la I+D+i de excelencia en Salud en la comunidad autónoma andaluza en general y de las provincias de Almería, Granada y Jaén en concreto.
- Garantizar la igualdad y equidad en el acceso a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) de su ámbito de actuación, a la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo de la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (RFGI-SSPA).
- Incrementar la aplicabilidad de los resultados de la investigación en la industria y/o práctica clínica asistencial.
- Desarrollar una política activa de búsqueda de financiación pública y privada maximizando la capacidad de captación de fondos, con el objetivo final de fomentar el aumento de la competitividad científica, así como la sostenibilidad y autofinanciación de la Fundación.
- Dinamizar el desarrollo de ensayos clínicos y estudios observacionales en el ámbito de actuación de FIBAO, garantizando el máximo respeto de los postulados éticos e impulsando los mecanismos de control efectivo de los mismos.

Las actividades fundacionales se realizan en el ámbito geográfico de las provincias de Almería, Granada y Jaén de acuerdo con lo descrito en sus estatutos.

<sup>1</sup> FIBICO, FABIS y FCÁDIZ no son fundaciones públicas porque los miembros que componen sus Patronatos son mayoritariamente del sector privado.

- 12 Los centros sobre los cuáles FIBAO despliega la Cartera de Servicios de Gestión y Apoyo a la I+D+i, se muestran a continuación:

TIPO DE CENTRO		Nº EDIFICIOS (1)	Nº UCGs/UNIDAD (2)
ATENCIÓN HOSPITALARIA	HU VIRGEN DE LAS NIEVES	6	38
	HU SAN CECILIO	4	30
	H BAZA	1	13
	H SANTA ANA MOTRIL	1	13
	CH JAÉN	3	33
	HSA LINARES	1	18
	HSJ UBEDA	1	16
	CH TORRECÁRDENAS	4	28
	H LA INMACULADA	1	13
	APES ALTO GUADALQUIVIR	4	29
	APES PONIENTE	4	30
<b>Subtotal At Hospitalaria</b>		<b>30</b>	<b>261</b>
ATENCIÓN PRIMARIA	D. GRANADA	16	16
	D. METROPOLITANO	20	20
	D. AGS GRANADA	10	10
	D. GRANADA NORTE	7	7
	D. JAÉN	15	15
	D. JAÉN NORTE	11	11
	D. JAÉN NORDESTE	12	12
	D. JAÉN SUR	5	5
	D. ALMERÍA	19	19
	D. PONIENTE	15	15
<b>Subtotal At Primaria</b>		<b>140</b>	<b>140</b>
<b>TOTAL</b>		<b>170</b>	<b>401</b>

Fuente: Elaboración CCA a partir de los datos facilitados por el SAS

Cuadro nº 2

(1) Nº Edificios: (AH= Centros Hospitalarios+ Centros de Consultas Externas | AP= Centros de Salud)

(2) Áreas en el caso del IBIS; IBIS=Investigadores Principales, Co-Investigadores Responsables, Investigadores, Becarios, Técnicos y otros;  
A. Hospitalaria y A. Primaria = Personal Facultativo + Personal Sanitario no Facultativo

- 13 Si se consideran todos los profesionales vinculados al SSPA (Personal sanitario y no sanitario) de las tres provincias, el número total de usuarios potenciales asciende a 26.941.
- 14 Según el artículo ocho de sus Estatutos, los órganos de gobierno de la Fundación son el Patronato, la Junta Rectora y el Presidente, cuyas funciones y competencias se desarrollan en los artículos trece, dieciocho y veinte de sus Estatutos respectivamente. El Patronato está constituido por 32 patronos entre los que se encuentran los Directores Gerentes de las Áreas Hospitalarias, Distritos Sanitarios y Rectores de Universidad de las provincias de Granada, Jaén y Almería así como el Director de la Fundación Progreso y Salud y los responsables de tres laboratorios privados, se detallan en el anexo nº 8.
- 15 FIBAO no recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía. Sus recursos provienen de la prestación de servicios, convenios de colaboración, donaciones y ensayos clínicos por una parte, y de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva por entidades públicas y privadas de ámbito local, autonómico, estatal o internacional.
- 16 FIBAO tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia todos los aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de su finalidad específica con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 17 En cuanto a su personal FIBAO cuenta con personal de estructura y con el personal profesional y becario contratado en los distintos proyectos de investigación y ensayos clínicos adjudicados.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

### 2.1. Objetivos

18 Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

-Concluir sobre las normas y procedimientos de control interno establecidos por la dirección de la entidad y de general aplicación para el funcionamiento de la Fundación en aras al cumplimiento de sus objetivos.

-Opinar sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la Fundación relativa al ejercicio fiscalizado, en particular, la de carácter fiscal, laboral, mercantil y contractual.

-Opinar si las cuentas anuales de la Fundación, correspondientes al ejercicio 2013, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad correspondiente a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidas en el mismo.

### 2.2. Alcance

19 Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

-La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la Fundación.

-Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

-La propiedad, existencia física, valoración y correcta clasificación de sus inmovilizados.

-La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

-Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la Fundación y estén debidamente registrados y clasificado.

-Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

-El adecuado reflejo contable de los hechos económicos de la actividad objeto de fiscalización.

-El adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de contratación, de seguridad social, contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

20 Para la consecución de los objetivos y dentro del alcance planteado, se han seleccionado distintas muestras de proyectos de investigación y ensayos clínicos que integran los grupos de cuentas imputados en el ejercicio fiscalizado, atendiendo a la importancia relativa de estos grupos y que se exponen en el apartado correspondiente del informe.

- 21 Los trabajos de fiscalización se han desarrollado conforme a las normas y directrices técnicas establecidas en la ISSAI-ES 200, "Principios Fundamentales de la Fiscalización o Auditoría Financiera" en la ISSAI-4000 "Directrices para la Fiscalización de Cumplimiento", realizándose pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.
- 22 La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. La lectura parcial del mismo o de párrafos y epígrafes aislados podría inducir a conclusiones erróneas.
- 23 El trabajo de campo para la realización de este informe ha finalizado el 6 de febrero de 2015.

### **2.3. Limitaciones al alcance**

- 24 La Cámara de Cuentas de Andalucía no ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud donde desarrolla su actividad, para proponer los ajustes necesarios para concluir sobre los objetivos de la fiscalización. (§ 68).

## **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **3.1. Revisión del Control Interno**

- 25 Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la Fundación para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.
- 26 Se ha desarrollado una prueba de cumplimiento en las instalaciones de FIBAO en el Complejo Hospitalario de Jaén, para verificar el adecuado control, uso y custodia de los bienes inventariados.

Para una muestra de 69 elementos de un total de 285, que incluye bienes en activo y amortizados pero en uso, se han detectado incidencias por falta de etiquetado en un 10% de los mismos.

Además, se ha observado que un elemento en activo, valorado en 338.256,31 €, en concreto la red WIFI del Hospital de Jaén cuya adquisición fue realizada por la Fundación para prestar servicios de investigación, está siendo utilizada como propia por el Hospital, ya que también se está destinando su uso a prestaciones asistenciales.

27 <sup>2</sup>

- 28 La plantilla de trabajadores de FIBAO durante el ejercicio 2013 estaba distribuida en distintos centros de trabajo en los que desarrolla su actividad. La Fundación no tiene establecido un sistema de control de asistencia y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo.

---

<sup>2</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

## 3.2. Cumplimiento de Legalidad

### 3.2.1. Análisis de Personal

- 29 Para el análisis del personal de FIBAO, es necesario distinguir, por un lado, el personal denominado como personal de estructura, y por otro, los investigadores, becarios y personal técnico que son contratados por la Fundación para la ejecución de los proyectos de investigación y para la realización de los ensayos clínicos.

La principal diferencia entre ambos grupos es el tiempo de duración de la contratación. El personal de estructura forma parte de la gestión permanente de la Fundación, el resto del personal tiene su contratación condicionada a la concesión del proyecto de investigación o del ensayo clínico, a sus bases y a la duración del mismo.

- 30 Los trabajadores de FIBAO no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores.
- 31 Tal como se ha indicado en la introducción, FIBAO mantiene dependencias en Granada, Jaén y Almería por lo que su personal está distribuido entre estas provincias.

#### *Contratación de personal*

- 32 El número de trabajadores que ha formado parte del personal de estructura durante el año 2013 ha ascendido a 22 profesionales, de los cuales dos fueron contratados temporalmente para la sustitución de bajas maternales. De este total, dos se encuentran en Almería, otros dos en Jaén y el resto en Granada.
- 33 En el ejercicio 2013, se han contratado 92 investigadores y personal técnico, 54 becarios y los dos trabajadores que han formado parte temporalmente del personal de estructura. Las contrataciones de personal y las bajas por tipo de empleado, se detallan en el siguiente cuadro:

Tipo de empleado	Enero 2013	Altas	Bajas	Diciembre 2013
Investigadores y técnicos	91	92	87	96
Becarios	72	66	74	64
Personal de estructura	20	2	2	20
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>160</b>	<b>163</b>	<b>180</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 3

- 34 Conforme a lo establecido en la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su art. 57 se establece que *“La selección del personal de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá realizarse, en todo caso, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la correspondiente convocatoria”*.
- 35 El artículo 11.3 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece:

*“Durante el año 2013, la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del*

*sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública”.*

*Además, en esta normativa se establece que, “... durante en el ejercicio 2013 no se procederá a la contratación del personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables....”*

- 36** En ninguno de los casos analizados se ha solicitado la autorización anteriormente indicada ni existía urgencia o excepcionalidad. Según los responsables de la Fundación, efectivamente esta situación se ha producido, si bien argumentan que todos los contratos temporales practicados en el año 2013 han sido comunicados con una periodicidad mensual a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través del Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía (SIEJA).

Sin embargo, con posterioridad y según consta en la Instrucción Conjunta 1/2014 de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 18 de diciembre de 2014, por la que se establece el procedimiento de autorización para determinados contratos temporales del personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación, los contratos temporales del personal investigador y técnico de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollen proyectos de investigación científica se acogen a circunstancias excepcionales y cubren necesidades urgentes e inaplazables, por lo que quedan autorizados con carácter general aquellos contratos temporales financiados al 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.

- 37** Se ha analizado el proceso de selección de 25 trabajadores contratados en el ejercicio 2013 correspondientes a 24 proyectos de investigación, y de los 20 trabajadores del personal de estructura en el ejercicio fiscalizado, cuya contratación se había producido en ejercicios anteriores.
- 38** De esta selección, las incidencias se detectaron en dos proyectos cuya financiación se ha realizado con recursos privados, no obra en la sede de FIBAO la documentación correspondiente a la selección de personal exigida en la normativa aplicable, en concreto son los siguientes:

-Proyecto de Investigación en “Atención Psicosocial al final de la Vida,” financiado por Fundación La Caixa. Para este proyecto, debido a las características del mismo, la selección de un investigador la hizo en el ejercicio 2012, el propio “Investigador-coordinador” del programa, en vez de utilizar los canales de contratación establecidos en la Fundación.

-Ensayos Clínicos del Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario San Cecilio. Estos Ensayos Clínicos antes eran gestionados por la Fundación del Hospital San Cecilio, Fundación que fue absorbida por FIBAO en el año 2012, no habiéndose transferido la documentación de selección del equipo investigador formado por dos personas que colabora en estos Ensayos, por lo que la Fundación debería realizar las gestiones necesarias para completar la documentación sobre selección de personal exigida en su normativa interna.

*Retribución de personal*

- 39 Se ha comprobado la no aplicación por parte de FIBAO de las medidas contempladas en la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía con respecto a las retribuciones del personal, lo que ha supuesto en términos cuantitativos para todo el ejercicio una cantidad no deducida que asciende a 297.728,27 € de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Artículo	Importe
5% Reducción masa salarial	24	119.539,57 €
10% Reducción incentivos	20	4.364,68 €
6% Reducción Alta Dirección	17	2.880,00 €
10% Reducción jornada temporales y no fijos	23	170.944,02 €
<b>Total</b>		<b>297.728,27 €</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 4

- 40 Ni FIBAO ni el resto de Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, han aplicado las normas relacionadas con los gastos de personal que contienen estas medidas, argumentando lo siguiente:

*“Las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA no reciben financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía, puesto que sus recursos provienen, en su totalidad, de financiación privada o de financiación competitiva para el desarrollo de proyectos de investigación. Éstos hechos fueron puestos de manifiesto por el antiguo equipo de la Consejería de Salud en 2012, informados a la Consejería de Hacienda y expuestos en el patronato de FIBAO de diciembre de 2012, resultando la no aplicación de las medidas para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y el RDL 20/2012 relacionadas con los gastos de personal, puesto que éstas medidas tienen la finalidad de reducir el déficit público y garantizar la estabilidad presupuestaria, no afectando de ninguna forma positiva al espíritu de la norma el cumplimiento de las mismas por parte de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA.*

*Por tanto, se entiende que la aplicación de la normativa referida anteriormente, ha de estar encaminada al cumplimiento de los fines perseguidos por dichas normas. Lo contrario podría conducir a la obtención de resultados no deseados que de forma adicional no contribuirían de ningún modo a la reducción del déficit de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fin último perseguido sino más bien, al empeoramiento de las condiciones laborales de los empleados de FIBAO sin un motivo superior que lo justificase. Por lo que un posible incumplimiento de parte de la normativa podría no ser considerado así si puede observarse que la actuación solicitada podría haber tenido efecto nulo en el cumplimiento del objetivo de reducción del déficit y de estabilidad presupuestaria”.*

- 41 Contrario a este argumento, se ha pronunciado la Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, ya que en su informe denominado *“Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FIBAO”*, emitido el 31 de octubre de 2014, opina que la Fundación *“ha incumplido con las medidas de ajuste en materia de gastos de personal”*, por lo que entiende que les son aplicables.

Es más, recomienda que en relación con el incumplimiento en la aplicación de las medidas de ajuste en materia de gastos de personal, se deba acreditar su subsanación, para ello indica:

*“Dicha subsanación habrá de llevarse a cabo mediante la efectiva aplicación de todas las medidas previstas en la normativa citada así como el inicio de los expedientes de reintegro que procedan por aquellas retribuciones percibidas indebidamente desde el momento de entrada en vigor de las medidas hasta su efectiva aplicación por parte de la Fundación”.*

Al margen de otras consideraciones, debe reseñarse la dificultad de llevar a buen término tales procedimientos de reintegro en el caso de personas que hubieran estado contratadas por obras y servicios en determinados proyectos que ya se hayan concluido.

- 42 Con posterioridad, en concreto el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”.*

Abundando en esta cuestión la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado “Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica” en el que se concluye que “Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”.<sup>3</sup>

En base a lo anterior, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 referidos sólo al personal de estructura de las mismas.

- 43 Se han analizado las retribuciones fijas y variables del personal de estructura durante el ejercicio 2013, obteniéndose las siguientes incidencias:

4

-Se ha observado que a dos trabajadores se le abonado en la nómina de enero del ejercicio 2013 un concepto retributivo denominado “vacaciones”. Según los responsables de recursos humanos viene motivado *“por la mayor dedicación surgida por la realización de un mayor número de horas derivados por los trabajos de auditoría practicados en el año 2012 a la Fundación y que no se pudieron compensar con días de descanso. Es por ello que se les compensó económicamente, siendo esta una medida excepcional”.*

Por tanto, se ha incumplido el artículo 13 del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de medidas para el equilibrio económico presupuestario de la Junta de Andalucía.

<sup>3</sup> Párrafo insertado por alegación presentada.

<sup>4</sup> Párrafo suprimido por alegación presentada.

-Se abonan a dos trabajadores un concepto denominado "Responsabilidad" vinculado a la realización de funciones como Coordinador de Área. Este concepto está incluido en el salario base de uno de los coordinadores de área, y para el otro responsable analizado, se aprobó este complemento por el Patronato el 29 de octubre de 2009.

- 44 La distribución por sexos del personal de la Fundación es un 60% de mujeres, con respecto al número medio de empleados durante el ejercicio, y un 40% de hombres. La Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género.<sup>5</sup>

### 3.2.2. Contratación pública

- 45 Para la revisión de la contratación llevada a cabo por la Fundación se ha obtenido la relación completa de contratos en vigor durante 2013. Estos contratos, mayoritariamente vinculados a los proyectos de investigación desarrollados por FIBAO, se resumen atendiendo al procedimiento seguido en su tramitación, en el cuadro siguiente:

PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTES 2013	Nº EXPEDIENTES 2012	IMPORTE S/IVA
Procedimiento negociado	4	1	130.945,43
Procedimiento abierto	1	-	37.050,00
Contrato menor (adj directa)	23	13	201.870,64
Certificado exclusividad	2	-	66.582,14
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>14</b>	<b>436.448,21</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 5

- 46 Se ha analizado los 30 expedientes suscritos en 2013, por un importe de 354.846,60 €, además del contrato de asistencia técnica firmado en 2012 mediante procedimiento negociado, por un importe de 26.210,00 €. En los contratos analizados, se ha obtenido la documentación completa de los mismos.

La mayoría de las adquisiciones no se formalizan a través de contratos sino mediante la entrega de la factura correspondiente, ya que suelen ser adquisiciones menores de 18.000,00 €. La información de los expedientes de contratación vigentes en el 2013 se incluye en el Anexo nº9.

### 3.2.3. Tesorería y otros activos líquidos equivalentes

- 47 La financiación de los distintos proyectos de investigación que gestiona FIBAO genera una serie de transferencias bancarias que se abonan en las cuentas de la Fundación, normalmente con bastante antelación al momento de la ejecución de los presupuestos destinados a los referidos proyectos. Esta situación provoca excedentes temporales de tesorería en las cuentas de la Fundación, la cual los optimiza mediante la contratación de imposiciones a plazo fijo (IPF).

Se ha obtenido para su análisis la totalidad de los contratos de las distintas imposiciones financieras que la Fundación ha realizado en 2013.

- 48 Durante el ejercicio fiscalizado, FIBAO ha mantenido depósitos a corto plazo en tres entidades financieras. En el siguiente cuadro se incluyen los diferentes depósitos con sus saldos:

<sup>5</sup> Punto modificado por alegación presentada.

€			
INVERSIONES FINANCIERAS C/P: IMPOSICIONES IPF	SALDO 1/1/2013	VARIACIONES EJERCICIO	SALDO 31/12/2013
0487-3295-2*.*	3.800.000,00	-1.370.000,00	2.430.000,00
2103-0912-8*.*	2.187.000,00	347.000,00	2.534.000,00
0030-4290-7*.*	120.000,00	400.000,00	520.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.107.000,00</b>	<b>-623.000,00</b>	<b>5.484.000,00</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 6

Se ha verificado que los depósitos han sido contratados con la condición de garantizar en todo momento el capital invertido y el tipo de interés pactado inicialmente.

- 49 De acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de febrero de 1996 por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía abiertas en las entidades financieras, las empresas y entidades de la Junta de Andalucía previstas en el artículo 6 de la Ley 5/1983, solicitarán a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública autorización previa para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro. Posteriormente el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 75.3, establece la necesaria autorización previa a la apertura de cualquier clase de cuenta por parte de las Fundaciones.

Los IPF contratados con las distintas entidades financieras, no han sido notificados para su autorización a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Dentro de las inversiones financieras a corto plazo se incluye un Fondo de Inversión contratado en una sola entidad financiera, se trata de un fondo garantizado de rendimiento variable y esta inversión no ha sido comunicada a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

- 50 En el análisis de los contratos de los IPF y del Fondo de Inversión, se ha comprobado que las distintas cuentas de los mismos, están vinculadas a cuentas de titularidad de FIBAO, en las cuales se abonan los intereses generados.
- 51 Se ha solicitado y obtenido la relación detallada de los movimientos de las tarjetas de crédito y débito vinculadas a cuentas bancarias de FIBAO en 2013, cuyos titulares autorizados son el Director Gerente y el responsable de Control de Gestión y Compras. Las operaciones realizadas con cargo a las tarjetas están debidamente justificadas y se corresponden con operaciones habituales de funcionamiento de la Fundación.

De las diez cuentas bancarias existentes en el ejercicio fiscalizado, sólo en tres de ellas se ha cumplido con el trámite de la autorización previa de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública prevista en el artículo 75.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De las siete cuentas bancarias en las que no hay constancia de haber cumplido con el trámite de su autorización, existen seis con apertura anterior al año 2006 y que permanecen activas en el ejercicio 2013, procedentes de la Fundación privada Virgen de las Nieves y fueron absorbidas por FIBAO.

La Fundación dispone de cuentas bancarias en cinco entidades financieras.

- 52 Con fecha 8 de octubre de 2014, FIBAO notificó a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, la relación de cuentas bancarias y depósitos vinculados que durante el ejercicio 2013 mantuvo abiertos, a fin de actualizar el censo de cuentas de la Fundación. No obstante no se incluyen en esta relación la totalidad de activos financieros de la Fundación. Así, no se relaciona el Fondo de Inversiones contratado y cancelado el 5/11/2014. Igualmente tampoco se incluyen la totalidad de IPF contratados.

### 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera

- 53 El marco normativo contable de aplicación a la Fundación es el Real Decreto 1491/2011, de 24 de Octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (PGCENL).

#### 3.3.1. Gestión Económica y Contable

- 54 Para la comprensión del origen de los recursos de financiación de la Fundación, es necesario definir su procedencia así como la gestión de los mismos, siendo fundamental para ello, una descripción del procedimiento de gestión empleado por la Fundación que facilite la comprensión de sus registros contables en las cuentas anuales.
- 55 A nivel operativo y de gestión, FIBAO está estructurada en Unidades de Gestión y Áreas de Gestión, estando cada proyecto de investigación ubicado en torno a ellas. Se entiende por Unidades de Gestión la estructura en función de las fuentes de financiación y finalidad de los proyectos. El Área de gestión es la ubicación del proyecto en los centros gestionados por FIBAO dentro de su ámbito de actuación. Por lo tanto, cualquier proyecto gestionado por la Fundación tiene que ubicarse dentro de su unidad de gestión (financiación y finalidad del proyecto) y área de gestión, (ubicación del proyecto en el centro donde se desarrolla).
- 56 La financiación de FIBAO procede de las siguientes fuentes:

-Donaciones y Convenios de Colaboración; regulados por los artículos 17 y 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Bajo éste régimen se tramitan aportaciones económicas orientadas a la financiación de los proyectos de investigación, actividades diversas, adquisición de equipamiento o vinculación de recursos humanos a los grupos de investigación.

-Prestaciones de Servicios; que pueden tener por objeto entre otros, la contratación de un grupo de investigación para el desarrollo de un proyecto, para testar la efectividad de determinadas sustancias, o para la evaluación clínica de un equipamiento o innovación tecnológica, así como los patrocinios de jornadas, eventos y actividades que tengan como objeto la difusión científica o la mejora de la capacitación de los profesionales investigadores. Dentro de los servicios de la Fundación se insertan los contratos por Patrocinio.

-Ensayos Clínicos; regulados por la instrucción Nº1/2006, de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud.

-Ayudas privadas competitivas, solicitadas por los investigadores del ámbito de FIBAO en convocatorias competitivas promovidas por entidades privadas, siendo la Fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida, desde el punto de vista económico, cuando se produce la publicación de la resolución de la concesión, en este momento se recoge el proyecto con todos los datos inherentes al mismo. Las ayudas suelen ser anuales, pudiendo ser plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas por el financiador.

-Subvenciones y ayudas públicas competitivas, reguladas por la Ley de Subvenciones y por cada convocatoria pública; solicitadas por los investigadores a financiadores de ámbito local, autonómico, nacional e internacional. Las ayudas son solicitadas por los investigadores del ámbito de FIBAO, siendo la fundación la entidad gestora. Se considera una ayuda concedida, desde el punto de vista económico, con la publicación de la resolución definitiva de la concesión, en este momento se registra el proyecto con todos los datos inherentes al mismo, las ayudas pueden ser anuales o plurianuales dependiendo de la vida del proyecto y de las anualidades que sean financiadas.

**57** Para el funcionamiento de la estructura de gestión de la Fundación, a los proyectos se les imputan por parte de FIBAO unos costes indirectos con el fin de alcanzar una autofinanciación de los costes de estructura.

**58** Así, el importe de estos costes indirectos vinculados a ayudas a la investigación (donaciones convenios y contratos de prestación de servicios) financiados por entidades privadas son los siguientes:

-Para donaciones, colaboraciones económicas y contratos para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, se retiene el 15% del total.

-Para donaciones o colaboraciones económicas para la adquisición de equipamiento o infraestructuras de I+D+i, se contempla dos porcentajes, por un lado el 5% si su tramitación se formaliza a través del procedimiento negociado y, por otro, el 10% si su tramitación requiere la convocatoria de concurso público.

-Para donaciones o colaboraciones económicas para la vinculación de recursos humanos a proyectos de investigación, también se contemplan dos porcentajes, el 5% si tiene por objeto la constitución de una beca, o el 10% si tiene por objeto la formalización de un contrato de trabajo.

**59** Para los ensayos clínicos, los criterios de imputación, se definen en la instrucción Nº1/2006 de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Calidad y Modernización.

**60** En el caso de la financiación pública, las subvenciones que recibe FIBAO son ayudas competitivas para la gestión de los proyectos de los investigadores. Las ayudas son solicitadas por los investigadores del ámbito de FIBAO, siendo la Fundación la entidad gestora de las ayudas concedidas en las distintas convocatorias a las que se solicitan.

FIBAO se encarga de la gestión económica, justificación de los gastos, presentación de memoria económica, científica, renovaciones, prorrogas, etc., durante el periodo que comprende la ayuda. La ayuda se cerrará a la justificación del proyecto así como la presentación de las distintas memorias solicitadas.

FIBAO carga a estas ayudas unos costes indirectos para el proyecto, que se definen en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias.

- 61 Las donaciones se registran en la contabilidad en el momento de su cobro, mientras que para las Subvenciones, los Convenios de Colaboración, las Prestaciones de Servicios y los Ensayos Clínicos, se generan derechos de cobro en el momento que se reconoce por parte del tercero su compromiso de financiación, ya sea a través de la publicación de la resolución a favor de la Fundación o la firma de convenios, contratación de servicios o acuerdos para la ejecución de los ensayos clínicos.

### 3.3.2. Análisis de las Cuentas Anuales

- 62 Se han analizado las cuentas anuales presentadas por FIBAO a 31 de diciembre de 2013, obteniéndose los siguientes resultados.

#### 3.3.2.1 Balance de Situación

##### Activo

- 63 Según el Balance de Situación de FIBAO a 31 de diciembre de 2013 que se adjunta en el Anexo nº1, el activo asciende a 12.405.885,78 €, siendo su detalle el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A)ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>674.310,11</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>21.941,03</b>
Concesiones	77,32
Aplicaciones informáticas	21.863,71
<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>652.369,08</b>
Terrenos y construcciones	112.671,50
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	539.697,58
<b>B)ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>11.731.575,67</b>
<b>II. Existencias</b>	<b>11.642,18</b>
Anticipo a proveedores	11.642,18
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>5.737.028,60</b>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	842.113,57
Deudores varios	254.003,45
Personal	-3.859,51
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.644.771,09
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>5.612.404,12</b>
Créditos a entidades	128.404,12
Otros activos financieros	5.484.000,00
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>	<b>19.230,53</b>
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>351.270,24</b>
Tesorería	351.270,24
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>12.405.885,78</b>

Fuente :Cuentas Anuales FIBAO

Cuadro nº 6

Se han analizado los criterios de contabilización y valoración de cada una de las partidas que componen el activo.

*Activo no corriente*

- 64 En el Inmovilizado material se incluyen los elementos patrimoniales tangibles de la Fundación destinados a su propio uso.
- 65 El movimiento habido durante el ejercicio 2013 en los saldos de los diferentes epígrafes del inmovilizado material y de sus amortizaciones acumuladas y deterioros ha sido el siguiente:

€

Concepto	01/01/2013	Adiciones	Retiros	Traspasos	31/12/2013
Terrenos y construcciones	120.000,01	-	-	-	120.000,01
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.268.321,82	257.813,78	-	123.601,08	2.402.534,52
<b>Total (A)</b>	<b>2.388.321,83</b>	<b>257.813,78</b>	-	<b>123.601,08</b>	<b>2.522.534,53</b>
<b>Amortización Acumulada</b>					
Construcciones	4.928,51	2.400,00	-	-	7.328,51
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.630.717,25	232.119,69	-	-	1.862.836,94
<b>Total Amortización Acumulada (B)</b>	<b>1.635.645,76</b>	<b>234.519,69</b>	-	-	<b>1.870.165,45</b>
<b>Valor neto (A-B)</b>	<b>752.676,07</b>	<b>23.294,09</b>	-	<b>123.601,08</b>	<b>652.369,08</b>

Fuente: Cuentas Anuales FIBAO

Cuadro nº 7

- 66 Como se establece en el Convenio entre el SAS y las distintas Fundaciones pertenecientes a la Red de las Fundaciones gestoras del SSPA de Andalucía, firmado el 7 de febrero de 2012, donde se regula las relaciones entre el SAS y las distintas Fundaciones, se estipula en la parte quinta, punto 2.b: "El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, el uso de sus instalaciones y mantenimiento de las herramientas informáticas adecuadas para el desarrollo de las actividades...etc.."
- 67 Conforme a este párrafo se hace mención en las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de FIBAO la utilización de dichos espacios bajo una estimación del espacio utilizado. En concreto la Fundación desarrolla su actividad en instalaciones cedidas por el SAS en los edificios de Licinio de la Fuente (Granada), Hospital Universitario San Cecilio (Granada), Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), Complejo Hospitalario Ciudad de Jaén (Jaén), Hospital de Torrecárdenas (Almería).

La información que se incluyen en las cuentas anuales del ejercicio 2013 sobre esta cesión, induce a un error ya que en ellas se indica que el valor que figura en el Balance de Situación relativo a estas cesiones asciende a 112.671,50 €. Tras consulta con los responsables se indica que se ha producido un error en el texto de la memoria.

En concreto, ese importe no corresponde con las cesiones de las instalaciones pertenecientes al SAS, sino que pertenece en su totalidad a las obras realizadas en el Hospital Virgen de las Nieves en el ejercicio 2010 por FIBAO con cargo al Consorcio de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red (CAIBER- Plataforma Española de Ensayos Clínicos).

El importe de estas obras en el ejercicio 2010 ascendió en su totalidad a 120.000,00 €, reflejado en la cuenta "Obras Proyecto Básico CAIBER", incluida en "Terrenos y construcciones", con una amortización acumulada de 7.328,51 € que alcanza un valor neto de 112.671,50 €. Esta información no se ha detallado en la Memoria del año 2013.

- 68 FIBAO debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS donde desarrolla su actividad para su registro contable.
- 69 Los traspasos indicados en el cuadro nº7, por importe de 123.601,08 €, corresponde en su mayoría a las cesiones de inmovilizado que se realizan a las Areas de Gestión (se adjunta relación de bienes y destino en el Anexo nº 7).

*Activo corriente*

- 70 El movimiento habido durante el ejercicio 2013 en los saldos de los diferentes epígrafes de los deudores y otras cuentas a cobrar ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo a 01/01/2013	Aumento	Disminución	Saldo a 31/12/2013
Clientes	524.474,41	3.569.973,29	3.252.334,13	842.113,57
Otros créditos con Administraciones Públicas	3.337.103,41	3.512.546,75	2.204.879,07	4.644.771,09
Personal	61,29	7.585,53	11.506,33	-3.859,51
Otros deudores	125.340,97	1.964.277,97	1.835.615,49	254.003,45
<b>Total</b>	<b>3.986.980,08</b>	<b>9.054.383,54</b>	<b>7.304.335,02</b>	<b>5.737.028,60</b>

Fuente FIBAO

Cuadro nº 8

- 71 El importe pendiente de cobro procedente de las Administraciones Públicas, se detalla en el siguiente cuadro:

Denominación	Saldo Apertura	Saldo Debe	Saldo Haber	Saldo Final
Hacienda Publica Deudora por Fusión FHSC	1.383,95	1.383,95	0,00	1.383,95
Hacienda Pública Retenciones y Pagos a Cuenta		618,89		618,89
<b>Subtotal (A)</b>				<b>2.002,84</b>
Instituto de Salud Carlos III	873.614,70	1.821.124,13	614.808,42	1.206.315,71
Fundación Progreso y Salud	1.882.478,98	3.231.824,46	671.127,55	2.560.696,91
Consejería Salud, D.GRAL. Innovación	23.000,00	230.338,51	23.000,00	207.338,51
Ministerio de Sanidad	500,00	500,00	500,00	0,00
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa	323.523,95	323.523,95	37.809,99	285.713,96
Ministerio Económica y Competitividad	186.784,00	258.805,98	70.165,98	188.640,00
SAS Servicio Andaluz de Salud	49.938,19	206.836,78	34.553,62	172.283,16
Dirección General de Tráfico	0,00	65.340,00	43.560,00	21.780,00
<b>Subtotal (B)</b>				<b>4.642.768,25</b>
<b>TOTAL PENDIENTE DE COBRO ADMINISTRACION (A+B)</b>				<b>4.644.771,09</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 9

- 72 FIBAO ha facilitado una relación de este pendiente de cobro de las Administraciones Públicas por proyectos de investigación y su antigüedad, la cual se detalla en el anexo nº 4. Destaca en esta relación la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía al presentar pendientes de pago que provienen de los ejercicios 2008 y 2009.

Se ha circularizado, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y al Servicio Andaluz de Salud para la conciliación de los derechos pendientes de cobro.

Ha coincidido con lo contabilizado en la Fundación, los saldos presentados por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Sin embargo, presentan un pendiente de pago menor el SAS que el registrado por FIBAO, (diferencia que asciende a 50.796,71 €) y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que tiene registrado 115.816,17 € menos en su contabilidad que lo detallado por la Fundación, motivado en este último caso por no tener incluido como pendiente de pago la Consejería un proyecto denominado “Agencia Energía Plan Movilidad del HUVN” por importe de 90.245,00 € y unos ajustes generales realizados por FIBAO de otros proyectos. La Consejería no tiene pendiente de pago este proyecto ya que retiró esta ayuda al no cumplir la Fundación (en concreto el HUVN) con las obligaciones detalladas en la concesión, por tal circunstancia FIBAO en el ejercicio 2014 dio de baja este importe en sus derechos pendientes de cobro.

### Patrimonio neto y pasivo

- 73 El saldo al final del ejercicio 2013 de los diferentes epígrafes que componen el Patrimonio Neto y el Pasivo se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.065.890,16</b>
<b>A-1) Fondos Propios</b>	<b>2.073.228,15</b>
<b>I. Dotación fundacional</b>	<b>36.010,12</b>
1. Dotación fundacional	36.010,12
<b>II. Reservas</b>	<b>1.955.644,11</b>
2. Otras reservas	1.955.644,11
<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	<b>81.573,92</b>
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>1.992.662,01</b>
<b>I. Subvenciones</b>	<b>247.514,33</b>
<b>II. Donaciones y legados</b>	<b>1.745.147,68</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.977.252,96</b>
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>2.977.252,96</b>
5. Otros pasivos financieros	2.977.252,96
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.362.742,66</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>4.841.860,83</b>
5. Otros pasivos financieros	4.841.860,83
<b>VI. Acreedores comerciales y otra cuentas a pagar</b>	<b>520.881,83</b>
1. Proveedores	4.419,79
3. Acreedores varios	156.594,37
4. Personal	2.990,76
6. Otras deudas con las administraciones públicas	347.366,50
7. Anticipos recibidos por pedidos	9.510,41
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>12.405.885,78</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 10

- 74 Los recursos procedentes de donaciones y de convenios de colaboración para la financiación de proyectos de investigación, al cierre del ejercicio se contabilizan por la parte no dispuesta en “Subvenciones” y “Donaciones y legados”.
- 75 Los recursos de financiación privada recibidos para la prestación de servicios y para la realización de ensayos clínicos, y los recursos cuyo origen es la financiación pública, se contabilizan y reclasifica la parte no dispuesta en una cuenta del Pasivo corriente o no corriente (dependiendo de la duración de la investigación) para su posterior aplicación a resultados en los ejercicios siguientes.

Estos grupos de cuentas de Pasivo son "Deudas transformables en subvenciones por prestación de servicios" y "Deudas transformables en subvenciones por gestión de ensayos."

### 3.3.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- 76 Se han analizado cada una de las partidas que componen la cuenta de pérdidas y ganancias que se detallan en el anexo nº 2, obteniéndose los siguientes resultados.
- 77 Ha resultado un excedente de 81.573,92 €, que ha supuesto una reducción del 18% con respecto al ejercicio anterior. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, deberá ser destinado a la realización de los fines fundacionales, al menos, el 70% de los resultados debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del Patronato. Su propuesta de la aplicación es en su totalidad a reservas voluntarias.
- 78 La dotación para la provisión de insolvencias se estiman de forma individualizada, es decir analizando los vencimientos de las facturas pendientes de cobro de cada cliente, procediéndose a provisionar siempre y cuando el importe pendiente tenga un vencimiento mayor a 180 días.

Se ha dotado en el ejercicio 2013 el importe de 40.326,42 €. También se ha aplicado el importe de 38.972,69 €, correspondiente a facturas dotadas por dudoso cobro en el ejercicio anterior y que han sido cobradas en el 2013. Tal como se detalla en la Memoria, esta provisión corresponde a la facturación de ensayos clínicos gestionados por la Fundación.

- 79 Con respecto a los criterios de amortización, FIBAO, con fecha anterior al ejercicio 2010, venía amortizando todos los bienes adquiridos. En la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2009 realizada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, el auditor señala en el informe que "La Fundación dentro de su activo no corriente, incluye inmovilizados que no cumplen con la definición de activo del marco conceptual de la contabilidad...", atendiendo a que la Fundación transmite al SSPA el control y riesgo de los bienes adquiridos con cargo a los proyectos de investigación.

Por tanto, a partir de la presentación de las cuentas anuales del ejercicio 2010, todos los bienes correspondientes a la gestión o estructura de la Fundación se han amortizado de forma sistemática atendiendo a su vida útil y sin embargo, aquellos elementos anexos a proyectos de investigación públicos o privados a los que se ha transmitido el control, riesgo y mantenimiento al SSPA, contablemente se han imputado como gasto el total del bien transmitido y se ha incluido en la cuenta de resultado.

- 80 El número de proyectos gestionados en el ejercicio 2013 se detallan a continuación:

#### Resumen de los proyectos activos de 2013

Tipos de proyectos	Terminados pte. ajustes	Activos con movimientos	Total
Gestión de ayudas de subvenciones	46	237	283
Ensayos clínicos		616	616
I+D+i	99		99
Convenios colaboración. y prestación. servicios		130	130
Donaciones		138	138
<b>Total proyectos gestionados</b>	<b>145</b>	<b>1.121</b>	<b>1.266</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 11

- 81 Para comprobar los ingresos registrados en la cuenta de resultados, se ha solicitado el origen del mismo por tipo de proyecto de investigación, obteniéndose el siguiente resultado:

Descripción del origen del ingreso	31/12/2013
Ingresos Gestión Administrativa de Ensayos Clínicos	170.371,20
Ingresos derivados de Servicios Varios por Ensayos Clínicos	4.800,00
Aplicación Ingresos Equipo .Investigación, I+D+I.	706.477,03
Subvenciones Plurianuales traspasadas a Resultados.	2.966.449,13
Donaciones y Convenios traspasados a Resultados	2.912.314,24
Otros ingresos de Gestión y Costes Indirectos EECC	353.851,90
<b>Total</b>	<b>7.114.263,50</b>

Fuente: FIBAO

Cuadro nº 12

- 82 En los Anexos nº5 y nº6, se adjuntan la relación de empresas, que han realizado Donaciones así como los Convenios de Colaboración celebrados en ejercicio 2013.
- 83 Se ha comprobado la contabilización tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados de la financiación y aplicación de los recursos procedentes de donaciones, convenios de colaboración, prestación de servicios, ensayos clínicos y subvenciones públicas. Como consecuencia de los resultados obtenidos se ha optado por fiscalizar los expedientes de mayor cuantía para que la muestra fuese representativa con respecto al importe aplicado en la cuenta de resultados, Para ello se ha fiscalizado lo siguiente:

-Se han analizado los expedientes correspondientes a diez donaciones recibidas en el ejercicio 2013 (que supone el 46,87% del total de donaciones del ejercicio).

-Se han analizado los expedientes correspondientes a diez convenios de colaboración en el ejercicio 2013 (que supone el 49,25% del total de convenios del ejercicio).

-Se han analizado 21 expedientes de proyectos de investigación públicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 23,80% del total de ingresos procedentes de ensayos en el ejercicio).

-Se han analizado cinco expedientes de Prestación de servicio (que han supuesto el 35% de lo facturado en el ejercicio 2013).

-Se han analizado 22 ensayos clínicos que se estaban ejecutando en el ejercicio 2013 (que supone el 23,80% del total de ingresos procedentes de ensayos en el ejercicio).

En ninguno de los expedientes analizados se han observado incidencias, si bien es destacable que el 90% de los expedientes de investigación analizados requieren prórrogas temporales por lo que, aún teniendo recursos monetarios en la Fundación, no se aplican costes al proyecto ya que los investigadores principales no presentan los gastos a FIBAO al no ejecutarse los trabajos en el plazo previsto.

- 84 Se ha comprobado si se han producido durante el ejercicio actuaciones entre los patronos privados que forman parte del Patronato de FIBAO y la propia Fundación. Son tres los patronos privados, y se ha observado que a uno de ellos, en concreto a Biosearch Life S.A., FIBAO en el ejercicio 2013 le ha facturado por la participación en ensayos clínicos y por una prestación de servicios. un total de 13.095,43 €.

- 85 Además de los ingresos relacionados con la actividad de intermediación de la Fundación, se han obtenido unos ingresos financieros derivados de inversiones en imposiciones a plazo por importe de 154.410,64 €.

#### 3.3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo y Variaciones del Patrimonio Neto

- 86 Con respecto a los cambios en el patrimonio neto, se ha obtenido una variación total de 1.573.966,65 € como consecuencia, por un lado, del resultado positivo de pérdidas y ganancias, que alcanza la cifra de 81.573,92 € (que ha supuesto una reducción con respecto al ejercicio anterior de un 18%) y por la diferencia positiva entre ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto que asciende a 1.492.392,73 €. Esta diferencia positiva tiene su origen en las subvenciones, donaciones y legados recibidos y no dispuestos en el ejercicio, tal como se detalla en el anexo nº 2.
- 87 El Estado de Flujos de Efectivo, detallado en el anexo nº3, presenta en el ejercicio 2013 un neto de 46.341,15 € que supone una disminución con respecto al del ejercicio anterior de un 24,5%.

Este resultado supone que el Flujo de Efectivo originado por las actividades de financiación y de inversión haya supuesto en términos globales un total de 3.096.145,55 € y 1.156.130,46 € respectivamente, cantidades que se compensan con el importe negativo de efectivos obtenidos en los cálculos de los flujos de las actividades de explotación cuya cifra es de -4.205.934,86 €.

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1. Conclusiones de Control Interno

- 88 <sup>6</sup>
- 89 La Fundación no tiene establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo. **(§ 28)**

### 4.2. Conclusiones de Regularidad

- 90 Los trabajadores de FIBAO no disponen de un Convenio Colectivo Laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores. **(§ 30)**
- 91 El artículo 11.3 de La Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 establece que la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones, requerirá de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, exigencia que no se ha cumplido en las contrataciones de personal realizadas durante el ejercicio 2013. **(§ 35 y 36)**
- 92 Durante el año 2012 se publicaron una serie de normas por el Consejo de Gobierno y la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía que contienen medidas dirigidas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma, en materia de reducción del déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales no se han aplicado por FIBAO en el 2013. **(§ 39 y 40)**

<sup>6</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

- 93 La Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en su informe denominado *“Informe Definitivo Plan de Control Especial 2012, Fundación FIBAO”*, emitido el 31 de octubre de 2014, insta a que se subsane la no aplicación de las medidas en materia de reducción del déficit público mediante el inicio de los expedientes de reintegro que procedan de las retribuciones percibidas indebidamente, circunstancia que genera una dificultad con respecto a su aplicación por las relaciones laborales actuales con los trabajadores afectados.

Con posterioridad, el 26 de diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica, de las medidas contenidas en la referida Ley 3/2012 de 21 de septiembre.

La conclusión del citado informe es que *“el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos, está excepcionado de la medida de reducción de jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable en virtud de la normativa básica estatal”*.

*Abundando en esta cuestión la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el 5 de febrero de 2015 el denominado “Informe complementario al emitido por esta Secretaría General para la Administración Pública, en fecha 26 de diciembre de 2014, con relación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos de investigación científica” en el que se concluye que “Las medidas retributivas de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, no resultan de aplicación al personal investigador y técnico de apoyo y de gestión de proyectos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación científica en el marco de lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”.*<sup>7</sup>

Por tanto, las fundaciones del sector público andaluz han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 sólo al personal de estructura de las mismas. **(§ 41 y 42)**

- 94 De acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de febrero de 1996 por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía abiertas en las entidades financieras, las empresas y entidades de la Junta de Andalucía previstas en el artículo 6 de la Ley 5/1983, solicitarán a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública autorización previa para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro. Posteriormente el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 75.3, establece la necesaria autorización previa a la apertura de cualquier clase de cuenta por parte de las Fundaciones.

El Fondo de Inversión y las Imposiciones a Plazo Fijo analizadas no han sido notificados para su autorización a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. **(§ 49)**

<sup>7</sup> Párrafo insertado por alegación presentada.

Además, de las diez cuentas bancarias existentes en el ejercicio fiscalizado, en tres de ellas se ha cumplido con el trámite de la autorización previa. **(§ 51)**

95 <sup>8</sup>

96 FIBAO debería formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por la Fundación en las instalaciones propiedad del SAS donde desarrolla su actividad para su registro contable. **(§ 68)**

## 5. OPINIÓN

97 De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 19 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en el punto 24, las cuentas anuales del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero (FIBAO), a 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

98 Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada que se describen en los puntos 36, 39, 43 y 49.

---

<sup>8</sup> Punto suprimido por alegación presentada.

## 6. ANEXOS

## ANEXO 1

## BALANCE DE SITUACIÓN

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	2013 (€)	2012 (€)
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>674.310,11</b>	<b>892.662,71</b>
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>21.941,03</b>	<b>39.986,64</b>
201, (2801), (2901)	1. Desarrollo		
202, (2802), (2902)	2. Concesiones	77,32	98,94
203, (2803), (2903)	3. Patentes, licencias, marcas y similares		
204	4. Fondo de comercio		
206, (2806), (2906)	5. Aplicaciones informáticas	21.863,71	39.887,70
207, (2807), (2907)	6. Derechos sobre activos cedidos en uso		
205, 209, (2805), (2830), (2905)	7. Otro inmovilizado intangible		
	<b>II. Bienes de Patrimonio Histórico</b>		
240, (2990)	1. Bienes inmuebles		
241, (2991)	2. Archivos		
242, (2992)	3. Bibliotecas		
243, (2993)	4. Museos		
244, (2994)	5. Bienes muebles		
249	6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico		
	<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>652.369,08</b>	<b>752.676,07</b>
210, 211, (2811), (2831), (2910), (2911)	1. Terrenos y construcciones	112.671,50	115.071,50
212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, (2812), (2813), (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2912), (2913), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919)	2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	539.697,58	637.604,57
23	3. Inmovilizado en curso y anticipos		
	<b>IV. Inversiones Inmobiliarias</b>		
220, (2920)	1. Terrenos		
221, (282), (2921), (2832)	2. Construcciones		
	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		<b>100.000,00</b>
2503, 2504, (2593), (2594), (293), 2523, 2524, (2953), (2954), 2513, 2514, (2943), (2944)	1. Instrumentos de Patrimonio	7.503,00	7.503,00
(293)	2. Créditos a entidades		
	3. Valores representativos de deuda		100.000,00
	4. Derivados		
	5. Otros activos financieros		
	6. Deterioros de valor	7.503,00	7.503,00
	<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>		
2505, (2595), 260, (269)	1. Instrumentos de Patrimonio		
2525, 262, 263, 264, (2955), (298)	2. Créditos a terceros		
2515, 261, (2945), (297)	3. Valores representativos de deuda		
265	4. Derivados		
268, 27	5. Otros activos financieros		
474			
	<b>VII. Activos por impuesto diferido</b>		
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>11.731.575,67</b>	<b>11.241.731,18</b>
580, 581, 582, 583, 584, (599)	<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		
	<b>II. Existencias</b>	<b>11.642,18</b>	<b>8.447,12</b>
30, (390)	1. Bienes destinados a la actividad		
31, 32, (391), (392)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos		
33, 34, (393), (394)	3. Productos en curso		
35, (395)	4. Productos terminados		
36, (396)	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
407	6. Anticipos a proveedores	11.642,18	
447, 448, (495)	<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>		
	<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>5.737.028,60</b>	<b>3.986.980,08</b>
430, 431, 432, 435, 436, (437), (490), (4935)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	842.113,57	524.474,41
433, 434, (4933), (4934)	2. Clientes, entidades del grupo y asociadas		
440, 441, 446, 449	3. Deudores varios	254.003,45	125.340,97
460, 464, 544	4. Personal	3.859,51	61,29
4709	5. Activos por impuesto corriente		
4700, 4707, 4708, 471, 472	6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.644.771,09	.337.103,41
558	7. Fundadores por desembolsos exigidos		
	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>		
5303, 5304, (5393), (5394), (593)	1. Instrumentos de patrimonio		
5323, 5324, 5343, 5344, (5953), (5954)	2. Créditos a entidades		
5313, 5314, 5333, 5334, (5943), (5944)	3. Valores representativos de deuda		
5353, 5354, 5523, 5524	4. Derivados		
	5. Otros activos financieros		
	<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>5.612.404,12</b>	<b>6.923.195,01</b>
5305, 540, (5395), (549)	1. Instrumentos de Patrimonio		
5325, 5345, 542, 543, 547, (5955), (598)	2. Créditos a entidades	128.404,12	814.445,01
5315, 5335, 541, 546, (5945), (597)	3. Valores representativos de deuda		
5590, 5593	4. Derivados		
5355, 545, 548, 551, 5525, 565, 566	5. Otros activos financieros	5.484.000,00	6.108.750,00
480, 567	<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>	19.230,53	18.179,88
	<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>351.270,24</b>	<b>304.929,09</b>
570, 571, 572, 573, 574, 575	1. Tesorería	351.270,24	304.929,09
576	2. Otros activos líquidos equivalentes		
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>12.405.885,78</b>	<b>12.134.393,89</b>

## ANEXO 1 BIS

Nº DE CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013 (€)	2012 (€)
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.065.890,16</b>	<b>4.149.826,39</b>
	<b>A-1) Fondos propios</b>	<b>2.073.228,15</b>	<b>2.074.507,75</b>
	<b>I. Dotación fundacional/Fondo Social</b>	<b>36.010,12</b>	<b>36.010,12</b>
100, 101	1. Dotación fundacional/Fondo social	36.010,12	36.010,12
(103), (104)	2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		
	<b>II. Reservas</b>	<b>1.955.644,11</b>	<b>1.951.760,73</b>
111	1. Estatutarias		
113, 114, 115	2. Otras reservas	1.955.644,11	1.951.760,73
	<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores</b>		<b>12.237,44</b>
120	1. Remanente		
(121)	2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)		12.237,44
129	<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	81.573,92	98.974,34
	<b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>		
	<b>I. Activos financieros disponibles para la venta</b>		
133	<b>II. Operaciones de cobertura</b>		
1340	<b>III. Otros</b>		
137	<b>A-3) subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>1.992.662,01</b>	<b>2.075.318,64</b>
130, 1320	<b>I. Subvenciones</b>	247.514,33	
131, 1321	<b>II. Donaciones y legados</b>	1.745.147,68	2.075.318,64
	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.977.252,96</b>	<b>1.433.292,53</b>
	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>		
140	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		
145	2. Actuaciones medioambientales		
146	3. Provisiones por reestructuración		
141, 142, 143	4. Otras provisiones		
	<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>2.977.252,96</b>	<b>1.433.292,53</b>
177, 179	1. Obligaciones y otros valores negociables		
1605, 170	2. Deudas con entidades de crédito		
1625, 174	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
176	4. Derivados		
1615, 1635, 171, 172, 173, 175,	5. Otros pasivos financieros	2.977.252,96	1.433.292,53
180, 185, 189			
1603, 1604, 1613, 1614, 1623,	<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		
1624, 1633, 1634			
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>		
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>		
	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.362.742,66</b>	<b>6.551.274,97</b>
585, 586, 587, 588, 589	<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		
499, 529	<b>II. Provisiones a corto plazo</b>		
	<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>4.841.860,83</b>	<b>6.090.614,69</b>
500, 505, 506	1. Obligaciones y otros valores negociables		
5105, 520, 527	2. Deudas con entidades de crédito		
5125, 524	3. Acreedores por arrendamiento financiero		
5595, 5598	4. Derivados		
509, 5115, 5135, 5145, 521, 522,	5. Otros pasivos financieros	4.841.860,83	6.090.614,69
523, 525, 528, 5525, 551, 555,			
5565, 5566, 560, 561, 569			
5103, 5104, 5113, 5114, 5123,	<b>IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo</b>		
5124, 5133, 5134, 5143, 5144,			
5523, 5524, 5563, 5564			
412	<b>V. Beneficiarios - Acreedores</b>		
	<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>520.881,83</b>	<b>460.660,28</b>
400, 401, 405, (406)	1. Proveedores	4.419,79	6.797,88
403, 404	2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas		
410, 411, 419	3. Acreedores varios	156.594,37	190.383,45 €
465, 466	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	2.990,76 €	7.317,59 €
4752	5. Pasivos por impuesto corriente		
4750, 4751, 4758, 476, 477	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	347.366,50 €	246.521,35 €
438	7. Anticipos recibidos por pedidos	9.510,41 €	9.640,01 €
485, 568	<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>		
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>12.405.885,78 €</b>	<b>12.134.393,89 €</b>

## ANEXO 2

## CUENTA DE RESULTADOS

Nº DE CUENTAS		2013 (€)	2012 (€)
	A) OPERACIONES CONTINUADAS		
	1. Ingresos de la actividad propia	<b>5.878.763,37</b>	<b>6.297.707,68</b>
720	a) Cuotas de asociados y afiliados		
721	b) Aportaciones de usuarios		
722, 723	c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		
740, 748	d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	2.966.449,13	3.195.189,63
747	e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	2.912.314,24	3.102.518,05
728	f) Reintegro de ayudas y asignaciones		
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	<b>905.615,45</b>	<b>1.165.518,91</b>
	3. Gastos por ayudas y otros	<b>20.700,50</b>	<b>32.534,57</b>
(650)	a) Ayudas monetarias	20.700,50	27.300,00
(651)	b) Ayudas no monetarias		
(653), (654)	c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		5.234,57
(658)	d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		
(6930), 71*, 7930	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
73	5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081, 6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	6. Aprovisionamientos	<b>1.157.964,51</b>	<b>-1.262.892,56</b>
75	7. Otros ingresos de la actividad	<b>329.884,68</b>	<b>250.058,54</b>
(640), (641)	8. Gastos de personal	<b>- 3.969.546,74</b>	<b>- 4.147.467,81</b>
(642), (643), (649)	a) Sueldos, salarios y asimilados	3.186.982,52	3.337.846,68
(644), 7950	b) Cargas sociales	782.564,22	809.621,13
	c) Provisiones		
(62)	9. Otros gastos de la actividad	<b>-1.665.840,11</b>	<b>-1.904.564,60</b>
(631), (634), 636, 639	a) Servicios exteriores	1.664.026,50	1.874.457,30
(655), (694), (695), 794, 7954	b) Tributos	459,88	820,42
(656), (659)	c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	1.353,73	29.286,88
(68)	d) Otros gastos de gestión corriente		
745	10. Amortización del inmovilizado	<b>-252.565,30</b>	<b>-350.245,58</b>
746	11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		
7951, 7952, 7955, 7956	a) Subvenciones del capital traspasadas al excedente del ejercicio		
(690), (691), (692), 790, 791, 792	b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		
(670), (671), (672), 770, 771, 772	12. Exceso de provisiones		
(678), 778	13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	<b>-120.447,73</b>	<b>-153.334,50</b>
	a) Deterioro y pérdidas		
	b) Resultados por enajenaciones y otras	120.447,73	153.334,50
	14. Otros resultados		
	A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	<b>-72.801,39</b>	<b>-137.754,49</b>
	(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
	15. Ingresos financieros	<b>154.410,64</b>	<b>237.737,80</b>
7600, 7601	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
7602, 7603	a1) En entidades del grupo y asociadas		
	a2) En terceros		
7610, 7611, 76200, 76201, 76210, 76211	b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	<b>154.410,64</b>	<b>237.737,80</b>
	b1) De entidades del grupo y asociadas		

Nº DE CUENTAS		ANEXO 2 BIS	
		2013 (€)	2012 (€)
7612, 7613, 76202, 76203, 76212, 76213, 767, 769	b2) De terceros	154.410,64	237.737,80
(6610), (6611), (6615), (6616), (6620), (6621), (6650), (6651), (6654), (6655)	16. Gastos financieros	<b>-35,33</b>	<b>-1.008,97</b>
(6612), (6613), (6617), (6618), (6622), (6623), (6624), (6652), (6653), (6656), (6657), (669)	a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas		
(660)	b) Por deudas con terceros	35,33	1.008,97
(6630), (6631), (6633), 7630, 7631, 7633	c) por actualización de provisiones		
(6632), 7632	17. Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
(668), 768	a) Cartera de negociación y otros		
(696), (697), (698), (699), 769, 797, 798, 799	b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
(666), (667), (673), (675), 766, 773, 775	18. Diferencias de cambio		
6300*, 6301*, (633), 638	19. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros		
(800), (89), 900, 991, 992	a) Deterioros y pérdidas		
(810), 910	b) Resultados por enajenaciones y otras		
940, 9420	A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	<b>154.375,31</b>	<b>236.728,83</b>
941, 9421	A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	<b>81.573,92</b>	<b>98.974,34</b>
(85), 95	20. Impuesto sobre beneficios		
(8300)*, 8301, (833), 834, 835, 838	A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 19)	<b>81.573,92</b>	<b>98.974,34</b>
(802), 902, 993, 994	B) Operaciones interrumpidas		
(812), 912	21. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
(840), (8420)	A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4 + 20)	<b>81.573,92</b>	<b>98.974,34</b>
(841), (8421)	C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
8301*, (836), (837)	1. Activos financieros disponibles para la venta		
	2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo		
	3. Subvenciones recibidas	5.625.077,90	2.943.535,30
	4. Donaciones y legados recibidos	2.606.295,76	4.642.176,82
	5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		1.015.408,15
	6. Efecto impositivo		
	C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)	<b>8.231.373,66</b>	<b>8.601.120,27</b>
	D) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		
	1. Activos financieros disponibles para la venta		
	2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo		
	3. Subvenciones recibidas	6.557.487,22	3.195.189,27
	4. Donaciones y legados recibidos	181.493,71	- 3.237.429,43
	5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		- 1.020.825,75
	D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)	<b>-6.738.980,93</b>	<b>-7.453.444,45</b>
	E) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C.1+D.1)	<b>1.492.392,73</b>	<b>1.147.675,82</b>
	F) Ajustes por cambios de criterio		
	G) Ajustes por errores		
	H) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
	I) Otras variaciones		
	J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)	<b>1.573.966,65</b>	<b>1.246.650,16</b>

## ANEXO 3

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
	2013 (€)	2012 (€)
<b>1. Excedente del ejercicio antes de impuestos.</b>	<b>81.573,92</b>	<b>98.974,34</b>
<b>2. Ajustes del resultado.</b>	<b>2.725.757,18</b>	<b>4.093.757,26</b>
a) Amortización del inmovilizado (+).	252.565,30	350.245,58
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-).	1.353,73	1.903.964,60
c) Variación de provisiones (+/-).		
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)	2.966.449,13	-6.297.707,68
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).	120.447,73	153.334,50
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).		
g) Ingresos financieros (-).	-154.410,64	-237.737,80
h) Gastos financieros (+).		1.008,97
i) Diferencias de cambio (+/-).	35,33	
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).		
k) Otros ingresos y gastos (-/+).	20.700,50	33.134,57
<b>3. Cambios en el capital corriente.</b>	<b>-716.162,24</b>	<b>-1.490.819,17</b>
a) Existencias (+/-).		-1.875.277,72
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).	1.775.333,14	347.570,24
c) Otros activos corrientes (+/-).	-1.050,65	-6.626,11
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).	60.221,55	83.459,11
e) Otros pasivos corrientes (+/-).	-	-39.944,69
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).		-
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.</b>	<b>154.410,64</b>	<b>226.824,95</b>
a) Pagos de intereses (-).		-1.008,97
b) Cobros de dividendos (+).	154.410,64	236.758,93
c) Cobros de intereses (+).	-	-462.574,91
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios(+/-).	-	-
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	-	-
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/--1+/-2+/-3+/-4)</b>	<b>4.205.934,86</b>	<b>- 5.712.427,04</b>
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
<b>6. Pagos por inversiones (-).</b>	<b>-254.660,43</b>	<b>-748.818,79</b>
a) Entidades del grupo y asociadas.		
b) Inmovilizado intangible.	-120.447,73	-13.261,50
c) Inmovilizado material.	-134.212,70	-153.807,29
d) Bienes del Patrimonio Histórico.		
e) Inversiones inmobiliarias.		
f) Otros activos financieros.		-581.750,00
g) Activos no corrientes mantenidos para venta.		
h) Otros activos.		
<b>7. Cobros por desinversiones (+).</b>	<b>1.410.790,89</b>	<b>11.257,81</b>
a) Entidades del grupo y asociadas.		11.257,81
b) Inmovilizado intangible.		
c) Inmovilizado material.		
d) Bienes del Patrimonio Histórico.		
e) Inversiones inmobiliarias.		
f) Otros activos financieros.	1.410.790,89	
g) Activos no corrientes mantenidos para venta.		
h) Otros activos.		
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>	<b>1.156.130,46</b>	<b>737.560,98</b>
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
<b>9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio.</b>	<b>2.800.938,98</b>	<b>6.541.347,51</b>
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social (+).		30.000,00
b) Disminuciones del fondo social (-).	-82.853,52	-618.867,94
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).	2.883.792,50	7.130.215,45
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.</b>	<b>295.206,57</b>	<b>-152.723,14</b>
a) Emisión	295.206,57	-152.723,14
1. Obligaciones y otros valores negociables (+).		
2. Deudas con entidades de crédito (+).		
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (+).		761.099,71
4. Otras deudas (+).	295.206,57	-913.822,85
b) Devolución y amortización de		
1. Obligaciones y otros valores negociables (-).		
2. Deudas con entidades de crédito (-).		
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (-).		
4. Otras deudas (-).		
<b>11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10)</b>	<b>3.096.145,55</b>	<b>6.388.624,37</b>
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/- 11+/- D)</b>	<b>46.341,15</b>	<b>-61.363,65</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	304.929,09	366.292,74
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	351.270,24	304.929,09
Diferencia de efectivo o equivalentes en el ejercicio	46.341,15	-61.363,65

**ANEXO 4**

<b>RESUMEN DETALLE DEUDA FINANCIADORES PÚBLICOS A 31/12/2013</b>						
Nombre Organismo Financiador	Nombre Organismo Pagador	Fecha de Concesión	Proyecto / Actividad propia Fundación	Importe Total Concedido	Importe Cobrado a 31/12/2013	Pendiente de cobro a 31/12/2013
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	15/12/2011	P.I. SALUD 2011	1.166.277,86	853.821,98	312.455,88
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	20/12/2012	P.I. SALUD 2012	379.637,50	160.506,50	219.131,00
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	19/12/2013	P.I. SALUD 2013	602.640,50	0,00	602.640,50
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	16/12/2013	PLATAFORMAS DE APOYO A LA INVESTIG. 2013	114.500,01	0,00	114.500,01
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	05/12/2013	REDES TEMÁTICAS EN INVEST. SALUD 2012	113.888,50	0,00	113.888,50
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	14/11/2013	RRHH RIO HORTEGA CM13	26.866,00	0,00	26.866,00
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III		AJUSTE DE 2012 DEVOLUCION SUBVENCION. RENUNCIA CONTRATO CM08/00250	22.032,00	0,00	-18.486,61
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III		AJUSTE 2012 DEVOLUCION FONDOS NO UTILIZADOS FIS 07/1228		0,00	-495,70
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	01/01/2014	ANTERIORES, CTAS ANTIGUAS. AJUSTE A 01/01/2014		0,00	-164.183,00
				<b>TOTAL ORGANISMO TOTAL ORGANISMO /CUENTA</b>		<b>1.206.316,58</b>
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	11/02/2012	PROMOCION SALUD RRRH	42.135,32	33.728,11	8.407,21
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	22/12/2010	P.I. INVESTIG. SALUD 2010	608.877,80	479.531,70	129.346,10
FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	17/05/2012	P.I. INVESTIG. SALUD 2011	235.788,35	0,00	235.788,35
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	18/12/2012	P.I. INVESTIG. SALUD 2012	867.877,34	0,00	867.877,34
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	18/12/2012	ESTANCIAS FORMATIVAS 2012	28.703,62	22.370,03	6.333,59
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	18/12/2012	INFRAESTRUCTURAS	51.000,00	38.250,00	12.750,00
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	11/02/2012	VINCULACION TECNICOS INFRA. COMUNES APOYO INVEST	173.993,42	55.796,71	113.196,71
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	23/12/2013	ACCIONES COMPLEMENTARIAS	111.100,00	0,00	111.100,00
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	23/12/2013	RRHH POSDOC	90.900,00	0,00	90.900,00
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	23/12/2013	ESTANCIAS FORMATIVAS 2013	22.596,12	0,00	22.596,12
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	23/12/2013	P.I. INVESTIGACION SALUD 2013	592.858,43	0,00	592.858,43
CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	23/12/2013	P.I. INNOVACION BIOMEDICA 2013	157.847,31	0,00	157.847,31
COMISION EUROPEA (EUROPEAN COMMISSION)	FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	10/12/2013	PRECISESADS 115565	211.936,00	0,00	211.936,00
				<b>TOTAL ORGANISMO/CUENTA</b>		<b>2.560.937,16</b>

**ANEXO 4 BIS**

**RESUMEN DETALLE DEUDA FINANCIADORES PÚBLICOS A 31/12/2013**

Nombre Organismo Financiador	Nombre Organismo Pagador	Fecha de Concesión	Proyecto / Actividad propia Fundación	Importe Total Concedido	Cobrado 31/12/2013	Pendiente cobro 31/12/2013
CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	27/12/2013	SALUD-201300062201-tra	107.666,82	0,00	107.666,82
CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	16/12/2013	SALUD-201300061911-TRA	99.671,69	0,00	99.671,69
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	16/12/2008	P.I. EXCELENCIA 2008	243.171,77	182.378,83	60.792,94
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	29/12/2009	P.I. EXCELENCIA 2009	140.037,00	100.826,64	39.210,36
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	24/10/2008	GRUPOS NO UNIVERSITARIOS 2009	80.950,06	60.762,54	20.187,52
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	01/07/2009	GRUPOS NO UNIVERSITARIOS 2010	39.515,08	29.636,31	9.878,77
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	01/03/2010	AYUDAS INFRAESTRUCTURAS IE_45107/10	131.500,00	98.625,00	32.875,00
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	15/06/2010	AGENCIA ENERGIA, PLAN MOVILIDAD HUWV	90.245,00	0,00	90.245,00
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	10/02/2010	COMPLEMENTO NANOTRYP, PI EUROPEOS	24.650,00	18.487,50	6.162,50
C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	C. DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO		ANTERIORES, CTAS ANTIGUAS. AJUSTE A 01/01/2014	26.361,87	0,00	26.361,87
			<b>Total Organismo/Cuenta</b>	<b>285.713,96</b>		<b>285.713,96</b>
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	27/07/2011	PTA2011-06160	56.700,00	56.700,00	18.900,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	20/11/2011	SIPT1100X000742XV0	89.940,00	54.578,42	35.788,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	28/07/2011	SAF2011-30528	96.800,00	51.648,00	61.952,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	10/09/2013	PTA2012-7206-I	36.000,00	0,00	36.000,00
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	10/09/2013	PTA2012-7374-I	36.000,00	0,00	36.000,00
			<b>Total Organismo/Cuenta</b>	<b>489.379,80</b>	<b>367.034,85</b>	<b>188.640,00</b>
CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	12/05/2011	P.I. INVESTIGACION DE INTERES PARA SAS			122.344,95
CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES	COMISION EUROPEA	01/12/2012	GREEN@HOSPITAL	67.215,00	17.276,81	49.938,21
			<b>Total Organismo/Cuenta</b>	<b>21.780,00</b>	<b>0,00</b>	<b>172.283,16</b>
MINISTERIO DEL INTERIOR	MINISTERIO DEL INTERIOR	17/12/2013	DGT2013 FDEZ MOND			21.780,00
			<b>Total Organismo/Cuenta</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.780,00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>4.643.009,37</b>		<b>4.643.009,37</b>
			<b>CONTABILIDAD</b>			<b>4.642.768,25</b>
			<b>DIFERENCIA</b>			<b>-241,12</b>

00104808

## ANEXO 5

DONACIONES RECIBIDAS POR LA FUNDACIÓN EN EL 2013	
ENTIDAD	IMPORTE (€)
A.G.G.O	10.000,00
ABBOTT LABORATORIES, S.A.	55.030,00
ABBVIE FARMACEUTICA S.L.U.	56.490,00
ACTAVIS SPAIN, S.A.	3.000,00
ACTELION PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L.	27.000,00
ADVANCE BIONICS SPAIN S.L.	16.451,75
ALLEGAN S.A.	6.000,00
ALTER FARMACIA, S.A.	2.000,00
AMGEN SA	119.056,00
ARCHIMEDES PHARMA IBERICA S.L.	2.500,00
ASTELLAS PHARMA, S.A.	7.900,00
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.	18.800,00
AYUNTAMIENTO ALCALA LA REAL	3.000,00
BAXTER, SL	6.000,00
BAYER HISPANIA S.L.	762,00
BECKMAN COULTER S.L.U.	15.000,00
BIAL INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A	1.500,00
BIO-RAD LABORATORIES, S.A.	1.568,16
BIOTRONIC ADVANCE DEVELOPS S.L.	500,00
BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.	16.438,88
BRECA HEALTH CARE	4.400,00
C.E.M. BIOTRONIK, S.A.	24.000,00
C.S.A. TECNICAS MÉDICAS, S.L.	25.000,00
CELGENE, S.L.U.	32.000,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO GRANADA, S.A.	8.000,00
CHIESI ESPAÑA, S.A.	3.500,00
COVIDIEN SPAIN S. L.	5.000,00
CSL BEHRING S.A.	60.000,00
CYBERONICS EUROPE SPRL	9.000,00
DAKO DIAGNOSTICOS, S.A.	25.000,00
EDITRAIN S.L.	3.000,00
ELEKTA MEDICAL, S.A.	4.200,00
ESTEVEZ MARTIN, ALEJANDRO	10.000,00
FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA, S.A.	20.000,00
FUNDACION AMPLIFON IBERICA	6.050,00
FUNDACION BIOGEN IDEC	25.000,00
GAES, S.A.	4.112,00
GLAXOSMITHKLINE, S.A.	4.000,00
GRÜNENTHAL PHARMA, S.A.	4.000,00
GRUPO ESPAÑOL CANCER PULMON	400,00
GRUPO TAPER SA	12.500,00
HEXACAT ESPAÑA S.L.	18.000,00
HOSPAL S.A	10.000,00
HUMANA SPAIN S.L.	2.500,00
IBA MOLECULAR SPAIN, SA	32.000,00
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, SA	40.000,00
LABORATORIOS GEBRO PHARMA SA	900,00
LABORATORIOS ORDESA, S.L.	18.000,00
LABORATORIOS Viiv HEALTHCARE S.L.	33.000,00
LACTALIS NUTRICION INFANTIL S.L.U.	9.000,00
MED ESPAÑA	22.616,00
MEDTRONIC IBERICA, S.A	4.000,00
MERZ PHARMA ESPAÑA S.L.	4.000,00
NESTLE ESPAÑA SA	6.000,00
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	50.000,00
NOVO NORDISK PHARMA, S.A.	25.000,00
NUTRITION & SANTÉ IBERIA S.L.	2.000,00
ORION PHARMA S.L.	3.600,00
OXIMESA S.L.	44.000,00
PALEX MEDICAL, S.A.	676,00
PFIZER, S.L.U.	59.950,00

**ANEXO 5 BIS**

<b>DONACIONES RECIBIDAS POR LA FUNDACIÓN EN EL 2013</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
PHARMA MAR, S.A	3.000,00
PIERRE FABRE IBERICA, S.A.	3.300,00
PRAXIS PHARMACEUTICAL, S.A.	3.000,00
PRIM, S.A.	1.000,00
RADIOMETER IBERICA, S.L.	8.000,00
ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	26.334,30
ROCHE FARMA, S.A.	173.874,52
SAMPAC	300,00
SAPIENS HUMAN RUNNER STORE S.L.	798,00
SHIRE PHARMACEUTICALS IBERICA, S.L.	10.000,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA FARMACIA HOSPITALARIA	732,12
SORIN GROUP ESPAÑA SL	1.700,00
TELEFONICA SALUD .S.A.	15.529,41
TEVA PHARMA, SLU	3.000,00
TRAVEL MED S.L.	6.950,00
VIRCELL, S.L.	946,00
VITRO S.A	19.900,00
WALDEMAR LINK ESPAÑA, S.A.	1.500,00
WIDEX AUDIFONOS S A	9.000,00
ZAMBON, S.A.U.	1.100,00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.333.365,14</b>

## ANEXO 6

## CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

COLABORADOR	PROYECTO	INGRESOS (€)
ABBOTT LABORATORIES, S.A.		
	CONVENIO C13/000	26.779,00
AIR LIQUIDE MEDICINAL S.L.UNIPERSONAL		
	OMARS	12.000,00
ALTHIA HEALTH, S.L.		
	CONVENIO C10/023	40.000,00
AMGEN SA		
	OMARS	6.000,00
AMIKANA.BIOLOGICS		
	CONVENIO C13/056	9.920,00
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN S.A.		
	CONVENIO C13/003	6.500,00
	CONVENIO C13/062	10.000,00
AT4 WIRELESS, S.A.		
	CONVENIO C11/046	68.950,00
	CONVENIO C12/065	-29.700,00
B.BRAUN SURGICAL, S.A.		
	OMARS	12.000,00
BAXTER, SL		
	CONVENIO C12/062	40.000,00
BAYER PHARMA AG		
	CONVENIO C13/050	2.875,00
BIOTRONIC ADVANCE DEVELOPS S.L.		
	CONVENIO C13/010	8.999,10
	CONVENIO C13/064	3.000,00
BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.A.U.		
	CONVENIO C12/064	3.000,00
	CONVENIO C13/014	9.000,00
	CONVENIO C13/018	12.000,00
CARESTREAM HEALTH SPAIN, S.A.		
	OMARS	12.000,00
COMERCIAL RAFER, S.L.		
	CONVENIO C10/018	10.000,00
CONSEJERIA DE IGUALDAD SALUD Y POLITICAS SOCIALES		
	CONVENIO C12/051	10.714,30
	CONVENIO C13/071	4.285,72
	PEPSA	38.000,00
CONSULTORIA DE EVENTOS MT GLOBAL		
	CONVENIO C13/054	4.000,00
	CONVENIO C13/072	5.000,00
COVIDIEN AG		
	CONVENIO C13/031	2.000,00
EMILIO CARREÑO, S.L.		
	OMARS	6.000,00
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA		
	CONVENIO C13/030	7.000,00
FUNDACIÓ LA MARATO DE TV3		
	PROYECTO TV3	24.687,50
FUNDACIÓN LA CAIXA		
	FUND. LA CAIXA	140.773,96
FUNDACION MAPFRE		
	OPF 001/13	10.671,70
FUNDACION MEDINA		
	CONVENIO C11/016	6.000,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PREVENCIÓN DEL SIDA EN ESPAÑA		
	CONVENIO C10/001 HTC	550,00
GE HEALTHCARE CLINICAL SYSTEMS, SL		
	OMARS	6.000,00
GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.		
	OMARS	6.000,00
GILEAD SCIENCES, S.L.		
	CONVENIO C13/042	38.750,00

		<b>ANEXO 6 BIS</b>
<b>COLABORADOR</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>INGRESOS (€)</b>
JANSSEN-CILAG, S.A.	CONVENIO C13/002	10.000,00
	CONVENIO C13/067	30.000,00
JOHNSON & JOHNSON S.A	CON 13/040	25.000,00
JUAN BULLEJOS S.L.	CONVENIO C13/008	36.000,00
LILLY, S.A.	CONVENIO C13/037	13.000,00
MARKETING FARMACEUTICO & INVESTIGACION CLINICA, SL	CONVENIO C13/026	4.500,00
MASTER DIAGNOSTICA, S.L.	CONVENIO C13/040	45.000,00
MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA SA	CONVENIO C12/052	5.000,00
	CONVENIO C12/053	5.000,00
	CONVENIO C12/058	12.000,00
	CONVENIO C12/060	18.000,00
	CONVENIO C13/007	19.000,00
	CONVENIO C13/028	3.500,00
	CONVENIO C13/035	18.000,00
	CONVENIO C13/036	18.000,00
	CONVENIO C13/038	8.000,00
	CONVENIO C13/045	2.662,00
MERZ PHARMA ESPAÑA S.L.	CONVENIO C13/044	2.000,00
MOLNLYCKE HEALTH CARE, S.L.	OMARS	6.000,00
NESTLE HEALTHCARE NUTRITION	CONVENIO C13/016	2.100,00
NEURONBIOPHARMA S.A.	CONVENIO C13/074	5.299,22
NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A.	CONVENIO C10/014 MUTAGIST	57.600,00
OXIMESA S.L.	CONVENIO C12/026	70.000,00
	OMARS	18.000,00
OXOID S.A	CONVENIO C12/018	6.400,00
PALEX MEDICAL, S.A.	OMARS	12.000,00
PFIZER, S.A	CONVENIO C13/066	50.000,00
PFIZER, S.L.U.	CONVENIO C13/069	4.500,00
RECKITT BENCKISER HEALTHCARE S.A.	CONVENIO C13/055	2.500,00
ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	CONVENIO C12/001	47.223,16
	CONVENIO C13/047	3.684,00
	CONVENIO C13/070	10.000,00
ROCHE FARMA, S.A.	CONVENIO C12/005	7.047,00
SAN FRANCISCO DE ASIS DE MONTEFRIO SCA	CONVENIO C13/012	45.000,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA CLÍNICA	CONVENIO C13/006	5.000,00
SORIN GROUP ESPAÑA SL	CONVENIO C12/066	21.344,50
TELEFONICA INVESTIGACION Y DESARROLLO S.A.U.	CONVENIO C12/043	8.208,75
VIRCELL, S.L.	CONVENIO C13/009	600,00
	CONVENIO C13/021	20.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.333.927,24</b>

## ANEXO 7

## CESIONES DE INMOVILIZADO EN 2013

Identificador	Edificio	Denominación	Fecha Baja	Precio Adquisición (€)
780	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	MATERIAL INVENTARIABLE: IPAD, FUNDA, ADAPTADOR LIGHTNING, DISCO DURO 1 TB	29/05/2013	816,45
781	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	PORTATIL ASUS I3-2350M/4/320/GB/15W/W7HP	29/05/2013	578,51
791	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	eMOTION LAB 6 SENSOR KIT	31/08/2013	4.188,00
792	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	IMPRESORA MULTIFUNCION Y NAVEGADOR	10/10/2013	296,65
797	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	Material informático, Canon, monopie manfrotto, rotula manfrotto, tarjeta de memoria, etc...	15/01/2013	960,17
800	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	IPAD DE 4ª GENERACION, OFFICEJET 4620, NORTON INT SEC 2013 3U ECI	13/07/2013	751,07
812	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	SYNGO VELOCITY VECTOR IMAGING	18/09/2013	5.000,00
813	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	TRANSDUCTOR TRANSTORACICO 4VIC	18/09/2013	5.000,00
838	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	PULSIOMETRO DE MUÑECA + PULSIOMETRO DE DEDO	01/10/2013	328,40
817	EMPRESA PUBLICA HOSPITAL PONIENTE	ORDENADOR MODELO ILINE I5	07/03/2013	483,50
827	HOSPITAL SANTA ANA MOTRIL	ORDENADOR CON CARGO AL IDI DE TRAUMATOLOGIA DE MOTRI. E.C. BAY-RIV-20109-01	17/12/2013	1.135,64
795	HOSPITAL TORRECARDENAS	CAMARA CANON 650D OBJETIVO 18-55 IS	13/10/2013	650,00
799	HOSPITAL TORRECARDENAS	2 DISCOS DUROS EXTERNOS	25/02/2013	600,00
803	HOSPITAL TORRECARDENAS	CENTRIFUGA	23/01/2013	635,00
808	HOSPITAL TORRECARDENAS	AP-SCAN PLUS BIOMETRO PAQUIMETRO CON IMPRESORA INTEGRADA	13/05/2013	7.184,55
809	HOSPITAL TORRECARDENAS	SIERRA DE AUTOPSIAS COMPLETA	01/07/2013	5.000,00
840	HOSPITAL TORRECARDENAS	VIDEO RHINO-LARYNGOSCOPE	30/12/2013	3.770,00
841	HOSPITAL TORRECARDENAS	DEFIBRILADOR RESPONDER AED N/S	31/12/2013	3.818,19
842	HOSPITAL TORRECARDENAS	CONJUNTO MAQUINARIA DIVERTIDULOSCOPIO EXPANSIBLE + OPTICA HOPKINS II	30/12/2013	14.070,50
843	HOSPITAL TORRECARDENAS	CONJUNTO MAQUINARIA AIR PEN DRIVE + ADAPTADORES PARA EPD Y APD	30/12/2013	8.843,56
793	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	Ordenador Asus, cargo servicio de Systemas HUSC (NORBERTO ORTEGO)	15/07/2013	582,64
801	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	PANTALLA TURNO 3+2 / MANDO PANTALLA 3+2	08/01/2013	1.477,00
804	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	ULTRACONGELADOR -86º + SISTEMA SEGURIDAD CO2	15/03/2013	18.752,20
830	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	ARMARIOS VARIOS	01/04/2013	694,82
832	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	SOFTWARE OFFICE 2010	20/02/2013	259,62
833	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	Software Office, hogar y estudiante 2010	22/02/2013	114,13
775	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	ORDENADOR PORTATIL LENOVO	14/01/2013	248,00
776	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PROYECTOR SONY DX120	21/01/2013	420,16
777	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	IMAC 21,5" QC I5	09/02/2013	1.252,48
778	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	ORDENADOR ESSENTIAL + MONITOR L5199	11/04/2013	670,00
779	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	APPLE MACBOOK AIR 11 DQ I5	15/05/2013	960,18
782	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	MACNOOK PRO 13-INCH DUAL-CORE	01/06/2013	1.015,70
783	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTATIL ASUS F55A-SX202H	11/06/2013	329,75
784	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	2 ORDENADORES SEMITORRE NOS CYCLOPS	17/06/2013	1.016,52

## ANEXO 7 BIS

Identificador	Edificio	Denominación	Fecha Baja	Precio Adquisición (€)
785	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	IMAC 21.5 QC I5 A 2.9 GHZ	01/07/2013	1.252,48
786	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	APPLE MACBOOK AIR 13" DQ A 1,8 GHZ	01/07/2013	1.300,17
787	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	IPAD Y COMPLEMENTOS	01/07/2013	444,66
788	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTATIL SAMSUNG 700Z3C-S03ES	25/07/2013	1.100,00
790	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTATIL SONY VAIO I7 8 GB 750 GB 15.5 + MULTIFUNCION HP LASER COLOR PRO 2500	26/07/2013	1.652,89
802	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	CAMILLA ELECTRICAS 2 CUERPOS	10/01/2013	922,73
807	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	Tanque Baja Presión + Base con Ruedad	30/04/2013	6.735,60
810	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	Equipo espirometria, Cargo Serv. Pediatría I+D+i, (autorizado) IP. Dr. Jose Maldonado Lozano	03/07/2013	2.850,00
811	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTATIL HP SPECTRE + H.D. EXTERNO TOSHIBA USB3	26/07/2013	1.200,00
826	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PORTATIL LENOVO IDEADPAP I3+IPAD 128GB SILVER+ COMPONENTES	16/12/2013	2.113,34
828	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	ORDENADOR DOCUMEDIA INTEL CORE I7 + PANT.22" LED LG 22EN33	27/12/2013	797,83
829	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	ESCANER BRAUN BRKA 310 NOVOSCAN LC	28/12/2013	98,35
834	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	WINDOWS 7 PROFESIONAL	17/06/2013	252,90
835	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	ORDENADOR CQ2900ES AMD E1 4/500 W8	01/10/2013	271,89
836	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	MONITOR SAMSUNG LED DE 21.5 PULGADAS FULL HD COLOR NEGRO	01/10/2013	87,22
837	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	IMPRESORA HP DESKJET 1050A ALL-IN-ONE	01/10/2013	37,86
845	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	PROYECTOR VGA + ADAPTADOR + CABLE	23/12/2013	691,73 €
863	UNIVERSIDAD DE ALMERA	HD 458928-B21 DISCO DURO SERVIDOR HP	01/10/2013	255,00
794	UNIVERSIDAD DE GRANADA	3 WEBCAM LOGITECH HD1080+OTROS	09/09/2013	1.977,69
796	UNIVERSIDAD DE GRANADA	REACTIVOS LABORATORIO: METANOL; SILICAGEL; DICLOROMETANO	15/11/2013	772,00
805	UNIVERSIDAD DE GRANADA	BOMBA VACIO V-700 BUCHI MOD.071000	22/04/2013	1.380,00
806	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ROTOVAPOR R II REFRIGERAMNTE VERTICAL BUCHI 2411VO	22/04/2013	2.350,00
			<b>TOTAL</b>	<b>120.447,73</b>

**ANEXO 8****COMPOSICIÓN DEL PATRONATO DE FIBAO**

	<b>CARGO</b>	<b>PROVINCIA</b>
1	Director Gerente del Complejo Hospitalario de Granada	Granada
2	Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Granada	Granada
3	Director Gerente Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada	Granada
4	Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén	Jaén
5	Director Gerente Área de Gestión Hospitalaria Norte de Jaén	Jaén
6	Director Gerente Agencia Pública empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir	Jaén
7	Dirección-Gerencia del Área Hospitalaria Sur de Almería (Torrecárdenas)	Almería
8	Director Gerente Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería	Almería
		Granada
9	Director Gerente Agencia Pública empresarial Sanitaria Hospital de Poniente	Granada
		Almería
10	Director Gerente Distrito Sanitario de Granada	Granada
11	Director Gerente del Distrito Sanitario Jaén	Jaén
12	Director Gerente del Distrito Sanitario Almería	Almería
13	Director Gerente del Distrito Sanitario Poniente de Almería	Almería
14	Rector de la Universidad de Granada	Granada
15	Rector de la Universidad de Jaén	Granada
16	Rector de la Universidad de Almería	Granada
17	Vicerrector de investigación de la Universidad de Granada	Granada
18	Director Gerente de la Fundación Progreso y Salud	Granada
19	Gerente del Parque tecnológico de Ciencias de la Salud	Granada
20	Director Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada	Granada
21	Director Gerente Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas en Granada	Granada
22	Director General Biosearch Life, SA	Granada
23	Consejero Delegado de Telvent, S.A	Granada
24	Lider XXV Indeneva SL	Granada
25	Presidente del Colegio Médico de Granada	Granada

## ANEXO 9

CONTRATOS 2013						
TERCERO	PROYECTO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE SIN IVA	FECHA INICIO	FECHA FIN	OBJETO
ZINCHENKO SVITLANA	FIS11/01022	Procedimiento Simplificado	26.210,00 €	01/03/2012	30/04/2014	Asistencia Técnica para el desarrollo de la actividad del Proyecto de Investigación titulado: "El escape del cáncer a la inmunovigilancia: expresión de MHC y rechazo tumoral" que se desarrolla en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves
FREMAP	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	6.442,80 €	27/03/2012	28/03/2015	Cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales además de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de sus trabajadores
HDI	PI-0615-2011 C.SALUD	Contrato Menor (Adj. Directa)	11.039,60 €	16/05/2012	16/05/2016	Seguro de Responsabilidad Civil
FIAT SEGUROS	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	864,99 €	14/06/2012	14/06/2013	Seguro de Accidentes de becarios en Centros de Investigación y/o Sanitarios de Granada, Jaén y Almería
FRANCISCO MANUEL LUQUE MARTÍNEZ	PROMOCIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL BAZA	Contrato Menor (Adj. Directa)	1.500,00 €	01/09/2012	28/02/2013	Elaboración y gestión Bases de Datos de investigación en el Hospital de Baza
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CS 675/10 IP	Contrato Menor (Adj. Directa)	8.349,00 €	25/09/2012	24/03/2013	Evaluación los niveles de BISFENOS a y sus determinantes en niños dentro del proyecto de investigación Infancia y Medio Ambiente
HDI	EC10-262 MINIST. SANIDAD	Contrato Menor (Adj. Directa)	9.765,80 €	01/10/2012	31/07/2013	Seguro de Responsabilidad Civil
Mª CARMEN LÓPEZ MOLINA	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	4.750,00 €	03/10/2012	30/04/2013	Desarrollo FIBAO SALUD 2.0
ELIZABETH MAZA SERRANO	PROYECTO TRADICIÓN-P	Contrato Menor (Adj. Directa)	2.700,00 €	15/10/2012	15/01/2013	Servicios de DATAMANAGER en proyecto TRADICION-P
FRANCISCO LEANDRO GÓMEZ BALLESTROS	CONVENIO EDUCACION	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.461,76 €	24/10/2012	06/02/2013	docente de las Prácticas del Ciclo Superior de Anatomía Patológica y Citología del I.E.S. Albalá, en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas
MARÍA MARTÍNEZ FLORES	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN HUVN	Contrato Menor (Adj. Directa)	1.519,00 €	01/11/2012	01/02/2013	Recuperación de la Biblioteca Nacional de Madrid del ejemplar manuscrito de la Tesis Doctoral del Profesor Federico Olóriz (Centenario)
ALLIANZ	PROYECTO LA CAIXA	Contrato Menor (Adj. Directa)	180,22 €	15/11/2012	15/11/2013	Seguro Colectivo de Accidentes
SUSANA DEL RÍO URENDA	FORMACIÓN CONTINUA HUVN	Contrato Menor (Adj. Directa)	4.430,00 €	15/12/2012	14/03/2013	Asesoramiento y formación en materia de Coordinación del Proceso Estratégico
AON (MAPFRE)	DONACIÓN SERV. DIGESTIVO HUSC	Contrato Menor (Adj. Directa)	388,44 €	20/12/2012	20/12/2013	Seguro de Equipos Electrónicos FIBROSCAN
<b>TOTAL CONTRATOS FIRMADOS EN 2012 CON VIGENCIA EN 2013</b>			<b>81.601,61 €</b>			
JOSÉ CORPAS	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.600,00 €	01/01/2013	31/12/2013	Asesoramiento en materia de gestión rrrhh y conflictos laborales
MIGUEL ÁNGEL MINGORANCE	ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.600,00 €	01/01/2013	31/12/2013	Asesoramiento en Materia Fiscal
DAPROLEX	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	600,00 €	01/01/2013	31/12/2013	SERVICIO INTEGRAL ANUAL EN PROTECCIÓN DE DATOS

00104808



## ANEXO 9 BIS

SEMICROL	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	9.052,89 €	01/01/2013	31/12/2013	Mantenimiento ERP Funi@net
HDI	EC 10/181 IP	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.715,25 €	01/01/2013	01/01/2016	Seguro de Responsabilidad Civil
IRENE NAVARRO RODRIGUEZ	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN HUSC	Contrato Menor (Adj. Directa)	1.411,76 €	01/01/2013	28/02/2013	Divulgación científica en web y redes sociales
LGC GENOMICS	P112/02688 FIS 2012	Certificado Exclusividad	44.582,14 €	16/01/2013	CERT EXCLUSIV	Suministros de Reactivos
VALME SANCHEZ CABRERA	ECCC MEDICINA INTERNA HUSC	Contrato Menor (Adj. Directa)	15.000,00	01/02/2013	15/07/2013	Asistencia técnica para el desarrollo de las actividades dirigidas a la coordinación de ensayos clínicos en el Área de Infecciosos, de la UGC de Medicina Interna.
HDI	PI-0695-2012	Contrato Menor (Adj. Directa)	2.526,37 €	04/02/2013		Seguro de Responsabilidad Civil
MIRCO	RD09/0076/00148 BIOBANCO HUSC	Procedimiento Simplificado	18.752,20 €	19/02/2013	19/02/2013	ULTRACONGELADOR -86º + SISTEMA SEGURIDAD CO2
ALFONSO JÓDAR REYES	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN	Contrato Menor (Adj. Directa)	705,55 €	01/03/2013	31/03/2013	Divulgación científica en web y redes sociales
BEGONA NAVARRO	CALIDAD HOSPITAL	Contrato Menor (Adj. Directa)	16.000,00 €	01/04/2013	31/12/2013	Consultoría y Apoyo Técnico en Sistemas de Gestión de calidad
HERMINIA CAZORLA MESA	CONVENIO BIOTRONIC	Contrato Menor (Adj. Directa)	9.168,00 €	01/04/2013	31/10/2014	fisioterapia en pacientes con cervicalgia crónica utilizando un nuevo dispositivo de electro terapia del proyecto ESTUDIO DE LA EFICACIA DE LA TERAPIA CON DISPOSITIVOS PHYSICALIM EN LA CERVICALGIA CRÓNICA INESPECIFICA
ALFONSO JÓDAR REYES	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN	Contrato Menor (Adj. Directa)	1.411,10 €	01/04/2013	31/05/2013	Divulgación científica en web y redes sociales
GENYO	PROMOCIÓN INV HUSC (proy. Nacional Salcedo)	Contrato Menor (Adj. Directa)	9.542,00 €	08/05/2013	07/05/2014	Alquiler Espacios Laboratorio GENYO
ALFONSO JÓDAR REYES	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN	Contrato Menor (Adj. Directa)	2.823,52 €	01/06/2013	30/09/2013	Divulgación científica en web y redes sociales
FIAT SEGUROS	FIBAO ESTRUCTURA	Contrato Menor (Adj. Directa)	864,99 €	14/06/2013	14/06/2014	Seguro de Accidentes de becarios en Centros de Investigación y/o Sanitarios de Granada, Jaén y Almería
RAQUEL DURÁN PARRA	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN	Contrato Menor (Adj. Directa)	14.310,00 €	01/07/2013	31/12/2013	Promoción y difusión de la labor investigadora en los Hospitales UVN y USC
HDI	CS 0687 2014 IP	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.678,10 €	01/08/2013	31/12/2015	Seguro de Responsabilidad Civil
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	FIS 10/00717	Procedimiento Simplificado	29.683,23 €	20/08/2013		454 FLX RAPID LIBRARY REPARATION; 454 EMULSION TITRATION; 454 GS FLX TITANIUM SQUEENCING 1/2 PTP; MIDS
IRENE PEDROSA CORRAL	PROYECTO GRIPE HUVN	Contrato Menor (Adj. Directa)	16.833,34 €	01/09/2013	28/02/2014	Asistencia Técnica en materia de Estudio de Virus en muestras clínicas del Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves
ALFONSO JÓDAR REYES	DIVULGACIÓN INVESTIGACIÓN	Contrato Menor (Adj. Directa)	2.117,64 €	01/10/2013	31/12/2013	Divulgación científica en web y redes sociales
CRISTINA PÉREZ RAMÍREZ	ESTUDIO MUESTRAS CLÍNICAS	Contrato Menor (Adj. Directa)	7.595,00 €	01/10/2013	31/03/2014	asistencia técnica para el estudio muestras clínicas del Servicio de Farmacia, con fines diagnósticos y de tratamiento.
Mª FE BAUTISTA MARIN	CONVENIO C13/006 SOC. ESP. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROB.	Contrato Menor (Adj. Directa)	15.000,00 €	01/10/2013	31/03/2014	asistencia técnica para el estudio de microorganismos en muestras clínicas del Servicio de Microbiología, con fines diagnósticos y de tratamiento microbiológico.

00104808



NIRCO	PI11/01582 FIS 2011	Certificado Exclusividad	10.000,00 €	31/10/2013		Criocongelador de rampa controlada Grant Asymptote EF600
NIRCO	PI11/02680 FIS 2011	Certificado Exclusividad	12.000,00 €	31/10/2013		Criocongelador de rampa controlada Grant Asymptote EF600
LORENA GONZÁLEZ GARCÍA	CONCILIACIÓN MEDICACIÓN PACIENTES PROCEDENTES DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS CONVENIO OMARS	Procedimiento Simplificado	18.000,00 €	14/11/2013	13/10/2014	asistencia técnica para el desarrollo de las actividades dirigidas a la prevención de enfermedades y vigilancia de la salud.
EUROCONTROL		Procedimiento Abierto	37.050,00 €	21/11/2013	20/10/2014	Coordinación Técnica del Observatorio de Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Corporativa en el Sector Sanitario (OMARS) de los centros integrados en la Plataforma Logística Sanitaria de Granada
MARIA JOSE SAMANIEGO GARCIA	CONVENIO DELEGACIÓN EDUCACION ALMERIA	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.461,76 €	05/12/2013	13/03/2014	Formación en materia de salud para el alumnado del Ciclo Formativo de Grado Superior de Anatomía Patológica y Citología y del Ciclo Formativo de Grado Superior de Imagen para el Diagnóstico del IES Albaida (CURSO 2013-2014).
FRANCISCO LEANDRO GOMEZ BALLESTEROS	CONVENIO DELEGACIÓN EDUCACION ALMERIA	Contrato Menor (Adj. Directa)	3.461,76 €	11/12/2013	12/03/2014	docente de las Prácticas del Ciclo Superior de Anatomía Patológica y Citología del I.E.S. Albaida, en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas
TECNOMÉDICA ANDALUZA, S.C.A.	SALUD-2013000622 FOMENTO INVESTIGACIÓN EXCELENCIA EC FASE I	Procedimiento Simplificado	38.300,00 €	28/12/2013	NO	Suministro de una central de monitorización electrocardiográfica con transmisores inalámbricos
<b>TOTAL CONTRATOS FIRMADOS 2013 CON VIGENCIA EN 2013</b>			<b>354.846,60 €</b>			
<b>TOTAL CONTRATOS VIGENTES 2013</b>			<b>436.448,21 €</b>			

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

FIBAO	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Limitación al alcance			X			
Alegación nº 2	Control interno					X	
Alegación nº 3	Control interno	X					
Alegación nº 4	Personal					X	
Alegación nº 5	Personal					X	
Alegación nº 6	Personal		X				
Alegación nº 7	Personal		X				
Alegación nº 8	Tesorería y otros activos equivalentes			X			
Alegación nº 9	Análisis de regularidad económico-financiera. Contabilización		X				
Alegación nº 10	Personal	X					
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>		<b>3</b>	<b>10</b>

#### ALEGACIÓN Nº 1 A LOS PUNTOS 24, 66, 67, 68 Y 96 de Conclusiones (NO ADMITIDA)

FIBAO ha valorado los espacios en términos métricos atendiendo a una estimación de la superficie puesta a disposición por parte del Servicio Andaluz de Salud, a través de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2013 como se refleja en el punto 3.5.2 en el cual se ha estimado una ocupación total de unos 290 metros cuadrados repartidos a través de los distintos centros de las provincias de Almería, Granada y Jaén.

FIBAO no ha procedido a realizar una valoración económica y su correlativa alta como inmovilizado intangible por derechos sobre activos cedidos en uso, según se expone a continuación:

El uso de espacios por la Fundación en instalaciones del SAS viene regulado por el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA, en el que se regulan las contraprestaciones de ambas entidades en el marco del convenio, y más concretamente en el punto 2.b se describe lo siguiente:

#### 2.b. Espacios físicos para la Ubicación de las Fundaciones.

“El SAS facilitará a las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA el uso de sus instalaciones, adecuadamente adaptadas, para el desarrollo de las funciones que son propias, siempre en el marco de la disponibilidad de espacio y presupuestaria del SAS”.

*Comentar que dicha cesión de espacios se realiza en el marco de un convenio de colaboración en donde ambas partes quedan obligadas conjuntamente para la consecución de un fin social común. FIBAO, como contraprestación al uso de espacios cedidos, también queda obligada como se refleja en el punto 1.c:*

*1.c. Instalaciones y equipamiento científico.*

*“Las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA pondrán todos los activos e instalaciones adquiridas con cargo a los fondos que gestionen a disposición de los centros dependientes o vinculados al SAS en los que se hubiesen desarrollado los proyectos de investigación que dieron origen a su adquisición, para el uso por los profesionales que desarrollen sus actividades en ellos.*

*Elo implicará poner todos los medios a su alcance para la configuración y mantenimiento de un inventario de instalaciones y equipamiento científico, con el fin de facilitar su identificación y el uso compartido de grandes infraestructuras de investigación por parte de los investigadores”.*

*De lo que se concluye que no se trata de una cesión de espacios sin contraprestación.*

*Atendiendo a la anterior descripción del “uso de sus instalaciones”, según el convenio, se exponen los siguientes puntos en relación a la valoración económica y alta como activo intangible en la co Según el marco conceptual para la Información financiera del IASB (International Accounting Standards Boards, emitido el 1 de enero de 2012, establece la siguiente definición: “un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos”.*

*FIBAO no tiene el control directo, sino que es el SAS quien controla directamente la gestión de los espacios, pudiendo revocar o modificar la disponibilidad de los mismos atendiendo a criterios de disponibilidad y presupuesto. De la misma forma, tampoco se puede determinar la obtención de recursos económicos en el futuro, puesto que no existe un contrato donde se detallen los términos del derecho de uso (delimitación del espacio, tiempo de uso, renovaciones, derechos y obligaciones de uso, mantenimiento del espacio, etc...).*

*Segundo. No cumple con los requisitos de Derechos de uso adquiridos a título gratuito.*

*Según la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, en su punto 3 se detalla:*

*“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”*

*Por lo que FIBAO entiende que no debe proceder a contabilizar activo alguno.*

*Tercero: Imposibilidad de valoración del gasto por arrendamiento.*

*Atendiendo al punto anterior, FIBAO debería imputar anualmente un ingreso y gasto por el mismo importe sin tener impacto en la cuenta de resultados del ejercicio, por un valor estimado de mercado de los derechos de uso de la superficie. En este punto, FIBAO no tiene posibilidad de realizar una estimación objetiva y fiable por arrendamiento de la superficie dispuesta atendiendo al mercado, por no existir valores de referencia al estar los espacios dispuestos dentro de un Hospital.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Fundación argumenta que aunque no ha valorado los espacios cedidos en el convenio con el SAS, si ha indicado los espacios en términos métricos atendiendo a una estimación de la superficie puesta a disposición por parte del mencionado organismo, en concreto se ha estimado una ocupación total de 290 metros repartidos a través de los distintos centros de las provincias de Almería, Jaén y Granada. Indica además que no tiene posibilidad de realizar una estimación objetiva y fiable de la superficie dispuesta atendiendo al mercado, por no existir valores de referencia al estar los espacios dispuestos dentro del hospital, no aportando ningún intento de valoración realizado por empresa especializada o con sus propios medios.

Los espacios dispuestos sí tienen la consideración de activos ya que son plantas, departamentos o zonas de los hospitales claramente delimitadas como espacios utilizados por la fundación y tal como se indica en la alegación se tiene un conocimiento del número de metros cuadrados utilizados. Además, el uso de estos espacios si revierten en rendimientos para la Fundación ya que el desempeño de las funciones desarrolladas en estos espacios persigue los objetivos plasmados en sus Estatutos, y su valoración sí es posible ya que una vez calculado el número de metros utilizados es suficiente calcular el total de metros del edificio y obtenida la valoración global del mismo se puede practicar una estimación.

La alegación indica que no cumple con los requisitos de derecho de uso adquiridos a título gratuito porque no existe un instrumento jurídico que regule la cesión, circunstancia que en este caso sí se produce ya que está regulado en el Convenio de Colaboración con el SAS.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 26 (NO ADMITIDA)**

*Las incidencias detectadas por falta de etiquetado en un 10% de los bienes inventariados han sido corregidas a fecha de hoy.*

*La red WIFI mencionada, del Complejo Hospitalario de Jaén, fue adquirida a raíz de una ayuda solicitada con fecha 05/10/2006 al Ministerio de Sanidad y Consumo, Subdirección General de Investigación, Fondo de Investigación Sanitaria, Instituto de Salud Carlos III, en el marco de la convocatoria de ayudas del programa de fomento de la investigación biomédica y en ciencias de la salud, destinado a dotar de infraestructuras científicas a los centros del ámbito del Sistema Nacional de Salud en el marco de actuaciones del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

*El objeto de la adquisición era permitir a todos los grupos de investigación del Complejo Hospitalario de Jaén conectarse a la red inalámbrica. La red fue adquirida con fecha 10/09/2008, terminando su amortización en el año 2012.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se reconoce las faltas de etiquetado y sin aportar documentación que lo acredite argumentan que esta deficiencia se ha corregido posteriormente. Además, con respecto a la red WIFI mencionada reiteran lo manifestado en el informe.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 27 Y 88 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA)**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 28 Y 89 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*La entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2013 con fecha 22 de diciembre de 2.013 introducía la obligación de la empresa de registrar, día a día, la jornada que realizan los trabajadores a tiempo parcial.*

*Con anterioridad a este RDL respecto a contratos a tiempo parcial tan sólo existía en nuestro ordenamiento laboral el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla la obligación con carácter general, a efectos del cómputo de las horas extraordinarias, de registrar a diario la jornada de cada trabajador.*

*No obstante dicha referencia del artículo 35.5 ET no establece expresamente cual y/o como debe ser el sistema de registro de jornada a efectos exclusivamente del cómputo de horas extraordinarias.*

*La Fundación no dispone de un sistema técnico de control de presencia y horario que permitan registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores; no obstante dentro de cada unidad el control de presencia y trabajo se lleva a cabo por los responsables o referentes de las mismas. No se realizan en ningún caso horas extraordinarias, sin perjuicio de la existencia de flexibilidad horaria en función de las necesidades de producción, que compensan las horas de trabajo adicionales que se realizaren en determinados periodos puntuales, y que son comunicadas por el responsable al Departamento de RRHH a tales La entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2013 con fecha 22 de diciembre de 2.013 introducía la obligación de la empresa de registrar, día a día, la jornada que realizan los trabajadores a tiempo parcial.*

*Con anterioridad a este RDL respecto a contratos a tiempo parcial tan sólo existía en nuestro ordenamiento laboral el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla la obligación con carácter general, a efectos del cómputo de las horas extraordinarias, de registrar a diario la jornada de cada trabajador.*

*No obstante dicha referencia del artículo 35.5 ET no establece expresamente cual y/o como debe ser el sistema de registro de jornada a efectos exclusivamente del cómputo de horas extraordinarias.*

*La Fundación no dispone de un sistema técnico de control de presencia y horario que permitan registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores; no obstante dentro de cada unidad el control de presencia y trabajo se lleva a cabo por los responsables o referentes de las mismas. No se realizan en ningún caso horas extraordinarias, sin perjuicio de la existencia de flexibilidad horaria en función de las necesidades de producción, que compensan las horas de trabajo adicionales que se realizaren en determinados periodos puntuales, y que son comunicadas por el responsable al Departamento de RRHH a tales efectos.*

*Se está estudiando el sistema técnico de control de presencia y horario idóneo para que su implantación se ajuste a las características especiales de la Fundación, dada la tipología de la actividad que se desarrolla (investigación científica en salud) que requiere de horarios flexibles, así como por la dispersión de los diferentes grupos de investigación, tanto en su estructura y organización como en su ubicación, lo que hace particularmente difícil establecer un sistema técnico de control de presencia estricto.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce en el texto de la alegación la carencia que tiene la Fundación de un sistema técnico de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en los distintos centros de trabajo que permita registrar informáticamente la jornada diaria de los trabajadores.

También se ha justificado la carencia de este sistema de control de tiempos argumentando la “tipología de la actividad que se desarrolla”, refiriéndose a la investigación científica en salud y a la dispersión del personal de los distintos equipos de investigación. Sin embargo, se observa que por las características de los puestos de trabajo del denominado personal de estructura de la fundación, estas limitaciones no son justificativas.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 35, 36 Y 91 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)**

*En relación con este régimen de autorizaciones establecido en Ley de Presupuestos de 2.013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrollan las actividades de las Fundaciones públicas investigadoras como FIBAO.*

*El plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación de personal de carácter temporal señalada en la Ley de Presupuestos rondaba en 2.013 3-4 meses, y dada la singularidad de la actividad desarrollada por FIBAO cualquier demora en la contratación de personal investigador supone un perjuicio evidente y directo, que se concreta en: no ejecución de los proyectos de investigación o su ejecución tardía y defectuosa, pérdida total o parcial de subvenciones, pago de intereses de demora de la parte no ejecutada en la devolución de cuantías, incumplimiento de contratos suscritos por la entidad, y por último, y referido a los ensayos clínicos, incluso podrían verse afectados directamente los pacientes. Se contrató personal indispensable para continuar con la actividad de investigación Biosanitaria en el ámbito de influencia de la Fundación.*

*En todo caso la información sobre la contratación de cualquier personal se incorporaba inmediatamente al programa SIEJA, con conocimiento instantáneo de la Consejería de Hacienda, sin reparo u objeción alguna.*

*Prueba evidente de la concurrencia de estas situaciones y problemáticas excepcionales en este ámbito de actividad, que justificaba la inmediata acción por parte de la Fundación, es que –a raíz no sólo de las Fundaciones públicas investigadoras sino de los propios investigadores y sanitarios– se publica la Instrucción Conjunta 1/2014, de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de RRHH y Función Pública por la que se establece el Procedimiento de autorización para determinados contratos temporales del personal de las Fundaciones del Sector Público Andaluz que desarrollan proyectos de Investigación Científica, donde se establece en su instrucción SEGUNDA, que dado su carácter excepcional y su necesidad urgente e inaplazable, quedan autorizados con carácter general todos aquellos contratos temporales que las fundaciones: FPS, FIMABIS, FISEVI y FIBAO, realicen financiados 100% por cualquier institución pública o privada, nacional o internacional, con la que colaboren, y cuya finalidad sea la realización de actividades relacionadas directamente con la investigación científica y técnica.*

*A partir de este momento, se establece la obligación de informar trimestralmente a la Consejería de Hacienda de los contratos temporales realizados, lo cual se ha venido dando cumplimiento puntualmente a partir de esta fecha.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación realizada supone un reconocimiento a lo señalado en el informe y es una justificación de lo expresado en el mismo.

Se expone en la alegación que en relación con el régimen de autorizaciones establecido en la Ley de Presupuestos de 2013 debe hacerse referencia al contexto especial en el que se desarrolla las actividades de las Fundaciones Públicas Investigadoras, por ser el plazo medio de respuesta a las solicitudes de autorización de contratación de 3 o 4 meses, hecho que supone una demora en la contratación de personal investigador. Es por este motivo por el que se justifica la no solicitud de autorización.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 43 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*La productividad o incentivo es una retribución variable que reciben los empleados/as de FIBAO en función de la evaluación obtenida en su desempeño. Este incentivo es un complemento salarial por cantidad y/o calidad del trabajo y es un complemento no consolidable, ni absorbible.*

*Para su cálculo se evalúan los objetivos e indicadores establecidos de forma individual para cada trabajador. En el año 2013, debido a un alto grado de cumplimiento de indicadores y de gran cantidad de trabajo adicional realizado por el personal, fundamentalmente por el esfuerzo adicional realizado para la acreditación del Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada y para responder al incremento no previsto a principio de año de información solicitada a la Fundación por diversos organismos, todo el personal de estructura menos dos personas alcanzó el máximo de la productividad aprobada por el patronato de la Fundación.*

*El abono en 2013 de 264,17 € y 370,30 € a dos trabajadores de la Fundación por vacaciones no disfrutadas, corresponde a la compensación económica excepcional que se hizo a los mismos por trabajos extraordinarios que provocó la imposibilidad de disfrute de aquellas por carga de trabajo extraordinaria junto a una situación de baja por incapacidad temporal. En cualquier caso, este pago ha sido un hecho completamente aislado y excepcional en esta entidad, y ante la imposibilidad material de su compensación por tiempo de descanso.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Con respecto al pago excepcional por “vacaciones” a dos trabajadores se reconoce el hecho en la alegación y no se contradice nada de lo indicado en el texto del informe. Además se indica la excepcionalidad del pago.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 44 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en su artículo 11. Representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados, establece efectivamente que “En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres”. No obstante en dicho precepto se señala expresamente que “A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente: a) Del cómputo se excluirán aquellas personas que formen parte en función del cargo específico que desempeñen”.*

*A tales efectos debe señalarse que la composición del Patronato de la Fundación, conforme se establece en el artículo 11 de sus Estatutos no tiene carácter de designación personal, sino que forman parte de los mismos vocal natos en función del cargo específico que desempeñan, sin vinculación contractual con la entidad.*

*Conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 45, “Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral”. En términos análogos se señala en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

*La Fundación cumple estrictamente con dichas obligaciones de igualdad de trato y de oportunidades, tal y como reflejan los propios datos que se señalan en el Informe Provisional, que reflejan que la distribución por sexos del personal es un 60% de mujeres con respecto al número medio de empleados durante el ejercicio y un 40% de hombres.*

*No obstante conforme se señala en el artículo 45.2 de la citada LO 3/2007 la obligación de elaboración de un plan de igualdad se establece para las empresas de más de 250 trabajadores, cifra que no ha alcanzado la Fundación en el ejercicio objeto del informe o en posteriores (“2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral”).*

*En todo caso en el año 2014 la Fundación Mujeres, dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar social, realizó un Diagnóstico de Igualdad en esta Fundación, al tiempo que recibimos cierto asesoramiento por su parte para sentar las bases de un futuro Plan de Igualdad. En la actualidad se han presentado ofertas para el desarrollo de un plan de igualdad y se ha solicitado una ayuda dentro del programa "Ayudas para la implantación voluntaria de Planes de Igualdad en las PYMES y otras entidades" del Instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad."*

Documento anexo núm. 2

- Ofertas para desarrollo de plan de igualdad
- Solicitud de ayuda

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a que la Fundación no tiene elaborado un Plan de Igualdad de Género, el artículo 32 "Planes de igualdad de la Administración Pública" de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que periódicamente las entidades instrumentales de la Administración Pública elaborarán Planes de Igualdad, hecho que no se ha producido.

Se reconoce que en la Fundación hasta la fecha del trabajo de campo de este informe no se había elaborado un Plan ya que en la alegación se indica que en año 2014, la Fundación Mujeres, dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Bienestar social realizó un diagnóstico de Igualdad de esta Fundación que facilitará la redacción de un Plan de Igualdad en el futuro.

### ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 49, 50, 51, 52 Y 94 DE CONCLUSIONES (NO ADMITIDA)

*De las diez cuentas corrientes activas de FIBAO en 2013, actualmente sólo cinco de esas cuentas se encuentran activas, comunicadas e inventariadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Existían otras cuentas obsoletas heredadas de la antigua Fundación privada Virgen de las Nieves que han sido canceladas.*

*Relación de cuentas corrientes activas actualmente en la Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública:*

	Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta
A la Vista	0487	3295	21	2000019694
	0030	4290	72	0002279271
	2013	0912	88	0030014847
	0182	5695	89	0011500556
	3023	0099	14	7000000205

*Los depósitos o imposiciones a plazo fijo (IPF) son productos dependientes de dichas cuentas, es decir, que los movimientos (cancelaciones y abono de intereses) de estas imposiciones dependen de las cuentas inventariadas; son cuentas exclusivamente asociadas a dichos IPFs y que se cancelan con las mismas.*

*El fondo de inversión garantizado se canceló en 2014.*

*Documento anexo núm. 3 – Cancelación Fondo de Inversión Garantizado*

*Sin perjuicio de lo señalado, es relevante destacar que en cualquier caso el nacimiento de la obligación de autorización por parte de las fundaciones es posterior a la de apertura de las cuentas, dado que sólo en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 75.3 hace referencia a tal obligación.*

*En concreto la LGHPA en su texto vigente hasta la entrada en vigor del Texto Refundido de 2.010 establecía en su artículo 70.2 la necesidad de autorización de apertura de cuentas para las empresas de la Junta de Andalucía. Por lo indicado en la Ley General 5/1983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 6, el concepto de empresa de la Junta de Andalucía se definía como sigue:*

*“Artículo 6º.*

*1. Son empresas de la Junta de Andalucía, a los efectos de esta Ley:*

- a) Las sociedades mercantiles, en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Junta o de sus organismos autónomos.*
- b) Las entidades de derecho público con personalidad jurídica, que por Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.*

*2. Las empresas de la Junta se registrarán por su legislación específica y por las normas de Derecho Mercantil, Civil o Laboral, salvo en las materias en las que les sea de aplicación la presente Ley.”*

*Dicho precepto no establecía, hasta la redacción dada en 2.010, referencia a las fundaciones como FIBAO, que no es una sociedad mercantil ni es una entidad de derecho público, sino fundación sin ánimo de lucro de derecho privado.*

*Además, durante todo el ejercicio 2013, se informó semanalmente, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, vía SIEJA (Sistema Integrado de Información de Empresas Públicas, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía) detalladamente de todos activos financieros de FIBAO, donde se hacía mención de las cuentas corrientes, de los IPF y del Fondo de Inversión.*

*En la comunicación realizada el 8 de octubre de 2014 a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, se informó de la relación de cuentas bancarias, entendiendo que los IPFs y el depósito eran productos dependientes de las mismas. No obstante, y ante la petición de la Dirección General de Tesorería, el 26 de junio de 2015 se realizó otra comunicación a la Dirección General de Tesorería detallando la totalidad de cuentas corrientes e IPFs.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En virtud de la modificación de la letra a) del punto 1 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecida por el artículo 17 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias de control y administración, la obligación de obtener autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para la apertura de cualquier clase de cuenta en una entidad de crédito y ahorro se extiende también a las Fundaciones.

---

**ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 61 Y 95 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*FIBAO contabiliza las donaciones bajo el criterio recogido por la norma de registro y valoración 18ª del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, la cual dispone que para considerar una subvención no reintegrable (y, por lo tanto, que se contabilice como ingreso de patrimonio neto) es necesario que:*

- *Exista un acuerdo individualizado de concesión a favor de la empresa,*
- *Se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión, y*
- *No existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención.*

*Por lo tanto, dichos requisitos se dan en donaciones una vez han sido cobradas puesto que previamente no hay un acuerdo de concesión a favor de FIBAO. Para el resto de las ayudas, si existe un acuerdo de concesión previo al cobro, y es por ello, por lo que se registran en el momento de su concesión.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se reafirma lo expresado en el informe de fiscalización, ya que lo indicado es una descripción y no un incumplimiento, por lo que se elimina de conclusiones para no dar lugar a confusión.

---

**ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 39, 40, 41 Y 42, Y 92 Y 93 DE CONCLUSIONES (ADMITIDA)**

---